

INFORME DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL

POLITICA PÚBLICA DE JUVENTUD

ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIAS 2008 - 2009

CDVC-CASCD No 004



INFORME DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL

POLITICA PÚBLICA DE JUVENTUD VIGENCIAS 2008 – 2009

Contralor Departamental del Valle del CARLOS HERNAN RODRIGUEZ

Cauca BECERRA

Contralor Auxiliar para Control Fiscal LISANDRO ROLDAN GONZALEZ

Contralora Auxiliar para el Sector Central MARIA DEL PILAR GIRALDO SANCHEZ

Departamental

Contralora Auxiliar para Comunicaciones y MARTHA ROSMERY CASTRILLON R.

Participación Ciudadana

Representante Legal entidad auditada FRANCISCO LOURIDO MUÑOZ

Equipo Auditor:

Lúder LUIS ENRIQUE CANCIMANCE

CALDERON.

Auditora FRANCIA IBETTY RAMIREZ LUGO

Auditor LUIS MARIO MOLINA GONZALEZ

Auditor FERNANDO AREVALO TERAN

Auditora TATIANA BEDOYA DIAZ



TABLA DE CONTENIDO

	Pág
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	8
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
3.1. GESTION3.1.1 Gestión del Desarrollo de la Política Pública Departamental de Juventud del Valle del Cauca	12 12
3.1.2 Planeación y Direccionamiento Estratégico de la Política	13
Pública Departamental de Juventud del Valle del Cauca 3.1.3 Ejecución de las acciones para el desarrollo de la Política Pública Departamental de Juventudes del Valle del Cauca	17
3.1.4 Cumplimiento de la Ordenanza No. 286 de 2009	21
3.1.5 Trabajo Intersectorial para el impulso de la PPDJ	21
3.2 FINANCIAMIENTO	23
3.3 LEGALIDAD	27
3.3.1 Cumplimiento del marco normativo	27
3.3.2 Etapas de la Contratación	29
3.3.3 Impacto de la Contratación	34
3.4 EVALUACION POLITICA PUBLICA DE JUVENTUDES EN MUNICIPIOS	34
3.4.1 Gestión	34
3.4.2 Financiamiento	35
3.4.3 Legalidad	36
3.5 PERCEPCION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD POR JOVENES DEL VALLE DEL CAUCA	37
3.6 QUEJAS	39
4. ANEXOS	48
4.1 Cuadro Resumen de Hallazgos	49
4.2. Resultado de Encuestas	74



1. HECHOS RELEVANTES

La política de desarrollo a nivel mundial está considerando a la población Joven como el principal agente de cambio social. Tiene una alta disposición, más que cualquier otro sector social, a comprometerse con causas nobles, con ideales, con retos colectivos. No sólo participan en grandes organizaciones de ayuda, sino que generan silenciosamente, en muchos casos sin apoyo alguno, innumerables redes, y organizaciones de base. Están sintiendo lo que es el presente y presintiendo cómo se proyectará al futuro. Los Jóvenes han nacido en la nueva cultura de los ultra cambios, las revoluciones tecnológicas continuas, tienen flexibilidad, plasticidad, ansias de participar en innovaciones.

La juventud es la etapa de la vida dedicada esencialmente a la adquisición de conocimientos. Tienen más del 31% del total de años de educación y más del 40% del total de acceso a tecnologías de información. La juventud se acompasa naturalmente al ritmo de los tiempos, tienen una facilidad especial para ingresar en el cambio tecnológico acelerado que caracteriza el siglo. Son la clave para ganar competitividad y recuperar el crecimiento económico estable que se requiere para contar con sociedades más prósperas, en un mundo globalizado y transformado radicalmente, en las últimas tres décadas La actual generación de jóvenes es la primera en tener una presencia marcada en el uso de tecnologías de información expandidas en América latina en la última década. Si se redujera a la mitad el desempleo de los jóvenes, la producción de América Latina crecería entre 4.9 y 7.8 puntos porcentuales adicionales.

Sin embargo, en Colombia esta etapa de la vida está caracteriza por múltiples problemas; de los 13.5 millones de jóvenes el 49% se encuentra en condiciones de pobreza, superando el 35% de la región de América Latina (CEPAL - OIJ, 2008). La tasa de desempleo juvenil alcanza el 30% y el 54% de jóvenes económicamente activos están vinculados en el sector informal, sin seguridad social ni garantía de derechos laborales (CEPAL - OIJ, 2008). De acuerdo con el Observatorio para la Juventud de la Universidad Nacional, en Colombia el 47% de los desempleados son jóvenes y no alcanzan a representar la cuarta parte de los ocupados en el país. La remuneración promedio del 73% de los jóvenes asalariados no sobrepasa los \$538.543 mensuales. El embarazo prematuro entre las adolescentes desplazadas es del 30%, el mayor entre toda la población femenina de 15 a 19 años de edad. (El Mundo, 2007) el 15,3% de los jóvenes en Colombia han pensado en suicidarse y el 29% se siente discriminado por falta de



contactos o "palancas" (CEPAL - OIJ, 2008). En Colombia un joven tiene cinco veces más posibilidades de morir asesinado que en el resto de América Latina (CEPAL - OIJ, 2008) y se estima en más de 11.000 el número de niñas y niños que integran grupos al margen de la ley, así uno de cada cuatro combatientes de los grupos armados irregulares es menor de 18 años (HRW2006). El mas reciente informe del Ministerio del interior revela que el país tiene los índices más altos de consumo de drogas entre universitarios de la Comunidad Andina, además el 75% de los jóvenes consume frecuentemente alcohol.

En el Valle del Cauca la población entre los 12 y 24 años de edad representa el 25% del total de habitantes (4.161 millones) del Departamento. Para el año escolar 2006-2007, de una muestra aproximada de 500 adolescentes y jóvenes entre los 11 y 16 años, solo el 58% logró acceder al cupo escolar (2008) y el acceso de los jóvenes a la educación superior alcanza solo el 24% (2007), ubicando al Valle del Cauca por debajo de la media nacional.

En el 2006 se registraron 7026 embarazos en adolescentes. En un rango de 8 a 18 años se capturaron 2781 adolescentes en el 2007 por delitos de estupefacientes (Policía Valle; 2008). El Valle del Cauca es el segundo Departamento del país, de donde provienen las personas objeto de trata y aunque la mayoría de las víctimas siguen siendo mujeres, se han conocido casos de trata de adolescentes, niños y niñas (OIM, 2008).

Teniendo como fuente una investigación de la alcaldía de Santiago de Cali – VISION CALI producción del Observatorio Social "Violencia y Pandillas Juveniles en Santiago de Cali" En Cali la violencia juvenil se ha transformado en un aspecto de la cotidianidad, la cual se caracteriza por ser una problemática compleja, dado las diversas dimensiones con las que se manifiesta en este contexto. Justamente las agrupaciones denominadas "Pandillas", son parte del hecho definido como violencia juvenil, donde también se incluyen otras formas de violencia como las "barras bravas", delincuencia, drogadicción y prostitución juvenil, entre otros.

Las pandillas son acusadas de manera directa de ejercer todo tipos de hechos violentos, aunque la inserción de los jóvenes que las componen está precedida de una serie de factores tanto internos como externos, que pueden pasar por los conflictos familiares, la situación económica, la necesidad de reconocimiento, la exclusión, la falta de autoestima etc., que desembocan en actitudes, pensamientos, comportamientos y acciones violentas que todavía están por investigar.



En ese sentido, este estudio hace un pequeño aporte al conocimiento de esta problemática, explorando la magnitud de los hechos violentos adelantados por los pandilleros, profundizando en las características biográficas de algunos jóvenes que pertenecen a tales grupos y estableciendo algunas recomendaciones que a partir del estudio pueden incidir en una intervención de impacto positivo.

En Cali las pandillas son conformadas en su mayoría por grupos entre 15 y 20 jóvenes entre los 9 y 25 años. Se conocen en la ciudad 85 agrupaciones pandilleras para el año 2008, que tienen como forma de operar los atracos a transeúntes, los hurtos a motoristas y residencias, el expendio de alucinógenos, la comercialización de armas, entre otros. Las peleas por el territorio son constantes, y se considera que algunos de estos grupos se han convertido en bandas delincuenciales organizadas.

En este contexto es para la Contraloría del Valle del Cauca de vital importancia hacer del control fiscal un instrumento valioso para auditar los avances de la región en materia de políticas de juventud en el marco de la Ley 375 de 1997 de juventud.

La Auditoría Especial a la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca, se realizó entre el 14 de Mayo y 13 de Julio bajo la modalidad de auditoría articulada. Contó la participación de 8 Directivos y Profesionales de las Contralorías Auxiliares para Sector Central y de Participación Ciudadana y Comunicación Pública de la Contraloría del Valle. Se integraron al equipo auditor 31 jóvenes de organizaciones juveniles y representantes de Consejos Municipales de Juventud del Departamento, con importante conocimiento y experiencia en el proceso de formulación e implementación de la Política Pública de Juventud - jóvenes que han participado como coordinadores o dinamizadores de la Política Pública de Juventud y con entrenamiento, capacidad de reflexión y construcción de propuestas para el desarrollo de la misma.

La auditoría a la política de juventud definió como sujetos de control entidades de la Administración Central y una muestra de municipios del Valle, para de esta forma determinar el grado de desarrollo de la Política a nivel del Departamento del Valle del Cauca. De la Administración Central se seleccionaron la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento como entidad responsable de coordinar el desarrollo de la Política Pública de Juventud y las Secretarías de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Agricultura, Equidad de Género, Gobierno y Agricultura, como integrantes del Comité Técnico que establece la Ordenanza 286



de 2009 que adopta el Sistema Departamental de Juventud - SDJ y la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca.

Se seleccionó una muestra de 10 municipios que representan el 20% de la población vallecaucana (802.144 hab.). En estos municipios el promedio de población joven entre los 15 y 24 años de edad es del 18% con 144.386 adolescentes y jóvenes. Los municipios fueron seleccionados de las regiones norte, centro y sur del Valle seleccionados son: Cartago, Sevilla, Versalles, Buga, Bugalagrande, Tulúa, Candelaria, Florida, Jamundí y Pradera.

Para la obtención de información se combinaron métodos cuantitativos y cualitativos de la investigación social aplicada. . Se elaboraron y aplicaron encuestas de auto-diligenciamiento, se realizaron mesas de trabajo intersectorial en el nivel central y municipal, conversatorios con jóvenes y revisión documental.

La política pública de juventud del Departamento no ha tenido el desarrollo y el avance esperado puesto que la planeación financiera ha presentado debilidades en la apropiación de los recursos; cuando estos se apropiaron en el presupuesto se redujeron o se contracreditaron hasta en el 100% por ciento, afectando el cumplimiento de las metas y las expectativas de los jóvenes

Del 30 Julio al 1°de agosto de 2010 se realizó VII Asamblea de la Constituyente Social Juvenil Vallecaucana "Si no te Sumas...Te restan" en el Municipio de la Cumbre del Valle del Cauca, del resultado de la Asamblea se profirió un informe, por los y las jóvenes del Valle del Cauca, donde reconocen que previo a esta Asamblea se llevó a cabo "...,el proceso exitoso de la evaluación de la Política Pública de Juventud...", a través de la presente auditoria con enfoque integral modalidad especial, practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, vinculándose a los y las jóvenes al proceso auditor, que además de la experiencia enriquecedora de conocimientos se mostró el importante papel que en el Control Fiscal pueden ejercer los órganos de control sobre el desarrollo de una Política Pública. Entre otras propuestas, se propone que los Organismos de Control asuman en sus planes de auditoría, la evaluación de estos temas a través de los procesos auditores, lo anterior en razón a la experiencia de la inclusión de los y las jóvenes al equipo auditor.

En la Editorial del sábado 14 de agosto de 2010 el diario el País publico la columna "EL AÑO DE LOS JOVENES: Lo que mas preocupa son las falencias de los Estados para garantizar los derechos a los jóvenes, formarlos para el entendimiento y la convivencia, y brindarles oportunidades de desarrollo."



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
FRANCISCO LOURIDO MUÑOZ
Gobernador del Departamento
Ciudad

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Política Pública de Juventud de Departamento, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Sector Central.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las áreas de Planeación, Financiera y Legalidad, en el tema específico de la política pública de juventud, Se evaluó la Política Publica de Juventud del Departamento del Valle del Cauca, reglamentada en la Ley 375 de 1997, el Decreto Departamental 279 de 2007 y la Ordenanza 0286 de 2009, normas que tienen como objetivo general consolidar a las y los jóvenes del Valle del Cauca como actores sociales capaces de negociar su representación en las diferentes instancias culturales, políticas, sociales y económicas, para generar condiciones que aseguren su inclusión con equidad; Igualmente determinar referenciado a la Política Pública, la forma en que el departamento elaboró su planeación y el cumplimiento de los objetivos, planes y programas propuestos para las vigencias 2008 y 2009; examinando si los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades, fueron asignados, distribuidos y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que no se **encontró debidamente soportado**.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria especial a la Política Pública de Juventud adelantada, conceptúa que la gestión en el área, proceso y actividades auditadas, no cumplen con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), como consecuencia de los siguientes hechos:

Línea Planeación

No se evidencia articulación y coherencia entre la Política Pública de Juventudes y los programas y proyectos que ejecutaron las diferentes dependencias, incluidos Indervalle y Recreavalle, referentes al tema de juventud, en las vigencias auditadas.

En la actual administración del Departamento del Valle del Cauca, se evidencia poco apoyo financiero en los procesos de políticas públicas de juventud y uniformidad de criterios para el diseño e implementación de las mismas, lo que conlleva a una mayor asistencia técnica planificada a los 35 municipios, también



se debe mejorar los procedimientos de control y evaluación de la gestión al interior de la Secretaría de Desarrollo social.

Se han presentado dificultades para la conformación y puesta en marcha del Comité Técnico de Juventud, en razón a que secretarias de despacho que hacen parte del comité por Ordenanza 286 de 2009 no asisten a las convocatorias realizadas por la Secretaria de Desarrollo Social, así como la renuencia de algunos municipios del departamento a asistir a los talleres de asistencia técnica, al espacio de representación, a la elección de CMJ y avanzar en la construcción de la política.

Línea Financiera

La Secretaria de Desarrollo Social, no cumplió con los propósitos y metas esperadas para las vigencias 2008 y 2009, porque su presupuesto se redujo en el 92% y 100% respectivamente, evidenciando una planeación financiera deficiente y una débil capacidad de negociación de la Secretaria, para defender los recursos destinados a la ejecución de sus proyectos, situación esta que origino incumplimiento de los programas y ejecución de los recursos de acuerdo a lo programado.

Por otra parte el departamento del Valle del Cauca no apropia los recursos necesarios y suficientes para llevar a cabo el desarrollo de las Políticas Públicas, en este caso la de juventudes, aplazando con ello el cumplimiento de metas y la satisfacción de las necesidades y expectativas de los jóvenes.

Línea Legalidad

Teniendo en cuenta que la supervisión e interventoría, es la vigilancia al cumplimiento del Contrato, como una exigencia legal que tiene el propósito de asegurar al máximo el cumplimiento del objeto contractual, de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la comunidad mediante la obtención del fin perseguido, algunos informes presentados en el proceso auditor no permiten conocer la realidad, el impacto y ejecución del objeto contractual, por cuanto se limitan a indicar que se cumple satisfactoriamente sin ningún soporte que lo demuestre.

Debilidad en los estudios previos, hacen parte de la etapa preparatoria y son la base para el cumplimiento del objeto contractual, fase de vital importancia que demarca el éxito tanto del proceso de selección para adjudicar el contrato, como la ejecución de éste. En consecuencia algunos estudios no especifican claramente



los fines que persigue la administración, ya que no cumplen con los requisitos mínimos.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 33 hallazgos de tipo administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir un plan de mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Sector Central Departamental, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100-28-02.14 de diciembre 22 de 2009.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA Contralor Departamental del Valle del Cauca



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTIÓN

3.1.1 Gestión del Desarrollo de la Política Pública Departamental de Juventud del Valle del Cauca

La Política Publica de Juventud del Departamento del Valle del Cauca, reglamentada en la Ley 375 de 1997, el Decreto Departamental 279 de 2007 y la Ordenanza 0286 de 2009, normas que tienen como objetivo general consolidar a las y los jóvenes del Valle del Cauca como actores sociales capaces de negociar su representación en las diferentes instancias culturales, políticas, sociales y económicas, para generar condiciones que aseguren su inclusión con equidad. Los ejes o lineamientos centrales de la política son:

- Reconocer a los y las jóvenes como sujetos de derechos y deberes
- Integrar a los y las jóvenes en los procesos de desarrollo económico regional
- Generar dinámicas de encuentro, convivencia juvenil y social
- Impulsar y fortalecer las identidades culturales de los y las jóvenes
- Fortalecer los procesos, mecanismos y escenarios de participación formal e informal de los y las jóvenes
- Activar escenarios de integración regional, intersectorial e interinstitucional para la gestión de las intervenciones en juventud

En función de este gran marco de propósitos y lineamientos que caracterizan a la política de Juventud del Valle del Cauca se evaluó la gestión del departamento en las vigencias 2008 y 2009, en términos de la planeación, de la ejecución de proyectos, programas o acciones y del cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

La Política de Juventud del Departamento tiene como antecedentes importantes los siguientes hechos: En el período 2004- 2007 en el Plan de Desarrollo del Departamento de este cuatrenio, a través del proyecto estratégico "La juventud si cuenta", se planteó la meta "Desarrollar una Política Pública de Juventud que fortaleciera la cultura de participación entre los y las jóvenes promoviendo procesos que integren a las organizaciones y Consejos Municipales de Juventud en la formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos dirigidos al tratamiento de las temáticas de participación, educación, formación, empleo, salud, sexualidad, prevención de drogadicción, educación para la paz, convivencia, mujer joven juventud rural y étnica, entre otras". Atendiendo así lo estipulado en el artículo 45 de la Constitución y la Ley 375 de 1997 (por la cual se



crea la Ley de la juventud y se dictan otras disposiciones), cuyo objeto es "Establecer el marco institucional y orientar políticas planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud". En el año 2005, se formuló la Política Pública y el Plan Estratégico de Juventud 2005-2015, adoptados mediante Decreto Departamental 0279 de abril 18 de 2007. Adicionalmente se logró un convenio de cooperación internacional (2006-2010), con la agencia española AECID, que dio un gran impulso al proceso de la política y la comunicación con los jóvenes. En el 2009 la Asamblea Departamental adopta por Ordenanza (286 de agosto de 2009) el Sistema Departamental de Juventud y la Política Pública de Juventud.

3.1.2 Planeación y Direccionamiento Estratégico de la Política Pública Departamental de Juventud del Valle del Cauca

La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia departamental que tiene la coordinación general y el direccionamiento estratégico de la Política Pública de Juventud del Departamento. Esta dependencia ha venido impulsando la construcción e implementación de la Política Pública de Juventud, convocando diferentes actores institucionales, gubernamentales y no gubernamentales, y jóvenes de la región, en el desarrollo de este proceso.

En términos del direccionamiento estratégico, la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca cuenta con un sistema sólido de objetivos y lineamientos que evidencian una muy buena comprensión de los problemas y necesidades de los jóvenes de la región. Así mismo, lo establecido en la Ordenanza 286 de 2009, revela un esfuerzo por definir una Estructura que conforma el Sistema Departamental de Juventud y que le da soporte al desarrollo de la Política, proponiendo instancias como el Comité Técnico de Juventud, El Consejo Departamental de Juventud, La Plataforma Departamental de Juventud y el Observatorio de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Para el análisis de la planeación y direccionamiento estratégico de la PPDJ, vigencias 2008 - 2009, se parte del estudio de todos los instrumentos de planeación que formulan compromisos en el marco de los lineamientos que rigen para la política. Estos instrumentos en su orden cronológico son: El Plan Estratégico de Juventud 2005 - 2015 (incorporado posteriormente en la Ordenanza 286/09 como referente técnico para el desarrollo de la PPDJ), Los objetivos y lineamientos de la PPDJ Decreto 279 de 2007), El convenio firmado con la agencia de cooperación española AECID - proyecto "Jóvenes Construyendo Ciudadanía" (2006 - 2010), El Plan de Desarrollo Departamental 2008 - 2011 y los respectivos Planes de Acción e Inversión para cada vigencia. A continuación se



muestran de forma resumida algunos de los principales instrumentos antes mencionados.

Plan Estratégico de Juventud 2005 – 2015 (Adoptado por el Decreto 279/07 y por la Ordenanza 286/09)

Lineamiento de la PPDJ	Lineamiento Estratégico
Reconocer a l@s jóvenes como sujetos de deberes y derechos	 Mejorar y asegurar el acceso a los servicios de salud de calidad. Propiciar y garantizar educación integral a los (as) jóvenes Garantizar el acceso a una vivienda digna Garantizar a los (a) jóvenes el derecho a la cultura, el acceso a escenarios deportivos y a la recreación masiva Promover procesos de conocimiento e investigación
Integrar a l@s jóvenes en los procesos de desarrollo económico	 Promover y consolidar un sistema de información y comunicación para el desarrollo económico la juventud Capacitar, formar y cualificar a los jóvenes para que se vinculen al desarrollo económico del departamento. Promover estrategias de desarrollo económico subregional vinculando a la población juvenil. Promover y fortalecer los proyectos productivos juveniles existentes Promover la responsabilidad social de todos los actores involucrados con el desarrollo económico del Departamento
Fortalecimiento de procesos, mecanismos y escenarios de participación formal e informal de l@s jóvenes	 Crear espacios y escenarios de concertación para la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de juventud. Facilitar procesos de comunicación, intercambio de experiencias e información y el trabajo en red de las organizaciones juveniles, jóvenes e instituciones que trabajan en el tema. Fortalecer espacios formales e informales de participación juvenil en los departamentos y municipios Potenciar procesos de control social a la gestión municipal y departamental
Generar dinámicas de encuentro y convivencia juvenil y social	 Desarrollar programas de convivencia y paz Promover los derechos humanos como una herramienta para construir una cultura de paz y desarrollo humano Fortalecer espacios de diálogo y encuentro intergeneracional Promover y cualificar la formación artística de los y las jóvenes
identidades culturales de I@s jóvenes	 Fortalecer el acceso masivo a la cultura de jóvenes Articular las expresiones culturales de los jóvenes a procesos de industria cultural
Activar los escenarios de integración regional, intersectorial e interinstitucional para la gestión de las intervenciones en juventud.	 Fortalecer el trabajo intersectorial e interinstitucional en la planeación, ejecución y evaluación de acciones en juventud a nivel departamental, articulado con los municipios. Fortalecer el trabajo intersectorial e interinstitucional en la planeación, ejecución y evaluación de acciones en juventud a nivel municipal



El compromiso que asume el Departamento con la agencia de cooperación española AECID (2006-2010) "Jóvenes Construyendo Ciudadanía", se centra en el desarrollo de tres dimensiones de la PPDJ. Estos son:

- "Fortalecer la participación ciudadana de los/las jóvenes para mejorar su incidencia en la toma de decisiones y en el seguimiento de la Política Pública de Juventud del Departamento del Valle del Cauca"
- "Desarrollar acciones de promoción de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos, a través de dinámicas de encuentro y convivencia juvenil y diferentes ámbitos y mecanismos de comunicación juvenil"
- "Constitución, consolidación y expansión de iniciativas empresariales juveniles, como estrategia que permita brindarles a los/las jóvenes oportunidades para que se desarrollen, se capaciten y así se conviertan en actores claves para el crecimiento y la sostenibilidad del desarrollo económico regional"

En el Plan de Desarrollo Departamental 2008-2011, sólo se hace una mención general a la juventud. Esta se encuentra en el **CAPITULO II - BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL Pág.6,** Sector Grupos Poblacionales Pág.19, como se indica a continuación:

Programa	Subprogramas
Construyomos	Construcción de ciudadanía y convivencia
Construyamos Ciudadanía	Concertación para el desarrollo local
Promovámosla en armonía.	Apoyo en la formulación y puesta en marcha de políticas públicas por ciclo de vida (niñez, adolescencia y juventud; adultez mayor) y condición del ser humano (étnica, género, situación de discapacidad) entre otras.

Para el desarrollo de este programa y subprograma, se registró el proyecto "Si no te sumas te restan", en el Banco de proyectos, en el formato PE-12 (Cuadro de costos). Proyecto que tiene como objetivo general: "Implementar la Política Pública Departamental de Juventud (PPDJ) en los 42 municipios del departamento, logrando la participación en esta de las organizaciones juveniles, las administraciones municipales y demás actores del desarrollo" y la meta del objetivo general: "Al menos en el 50% de los municipios los y las jóvenes acceden a beneficios de la PPDJ y construyen sus PPJ locales".

Como se observa existen diferentes ejercicios de planificación relacionados con el bienestar de la juventud en el Valle del Cauca. La sola comparación a nivel "estratégico" (sin profundizar en metas e indicadores) ya evidencia diferencias entre los distintos instrumentos. Esto hace muy complejo el proceso planificador y



muy difícil establecer una línea conectora que permita hacerle seguimiento a la ejecución de las acciones.

Un ejercicio de análisis más en detalle de acuerdo a los documentos e información reportada evidencia las debilidades. A continuación se describen algunas de ellas.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2008-2011 no hay una definición específica de metas para la juventud, como si lo hace el Plan Estratégico de Juventud 2005-2015. Este hecho evidencia que el Plan estratégico de Juventud no fue debidamente integrado en el Plan de Desarrollo Departamental vigente. Es importante resaltar que el Plan estratégico de Juventud es un referente técnico, para que las instituciones y entidades gubernamentales analicen y concerten con los jóvenes la inversión pública, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza No. 286 de 2009, por medio del cual se adopta el Sistema y la Política Pública Departamental y por ende debe ser integrado en el Plan de Desarrollo Departamental y sus respectivos planes de acción e inversión.

La relación de actividades del proyecto "Si no te sumas te restan", no se corresponden a las del Plan de Acción del mismo proyecto. Por ejemplo: En el proyecto: "si no te sumas te restan", registrado en el Banco de proyectos, en el formato PE-12 (Cuadro de costos), tiene entre otras actividades:

- "Fortalecer las diversas instancias mecanismos e instrumentos de participación juvenil en el departamento"
- "Consolidación de espacios de concertación pública departamental y municipal para la implementación de la política de juventud"

Mientras que en el Plan de Acción, vigencia 2008, del proyecto citado se mencionan como actividades:

- "Ajustar y validar la política pública de juventud del Valle del Cauca"
- "Implementar y poner en marcha el Centro de Producción Audiovisual (Convenio AECID - U. Javeriana - Comfandi - Sría. Des. Social).

Los instrumentos de planeación dificultan la evaluación de la gestión. Por ejemplo para el caso del Convenio con la agencia de cooperación española AECID (Jóvenes Construyendo Ciudadanía) se hace muy difícil establecer, en términos de resultados y metas, la relación existente de los tres componentes de este proyecto (participación, convivencia y desarrollo económico juvenil) con el proyecto "Si no te sumas... te restan" y el Plan de acción vigencia 2008.



De otra parte, no hay concordancia entre los instrumentos de planificación con la ejecución presupuestal de inversiones. Como es el caso en el plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Social, vigencia 2008, la meta producto "Al 2011 se tiene una política Pública de juventud implementada, evaluado su impacto en el Valle del Cauca y con Políticas locales de Juventud, en al menos 21 municipios" (Cód. 2111302), correspondiente al proyecto "si no te sumas...te restan"; el módulo de información financiera se tiene programado \$412.5 millones y en la ejecución presupuestal de inversiones (2008), se observa que se programó y ejecutó \$217.5 millones. Así mismo en el Plan Indicativo 2008-2011, la meta producto arriba citado (Cód. 2111302), los valores programado y ejecutado e indicador no corresponden a las del plan de acción.

De acuerdo a los hechos antes mencionados, el proceso planificador y de direccionamiento estratégico llevado a cabo para la implementación de la PPDJ en las vigencias 2008-2009, no obedeció a un proceso riguroso de integración y articulación de los distintos ejercicios e instrumentos de planificación existentes para la implementación de la PPDJ, además de presentar inconsistencias entre la planificación y ejecución presupuestal de inversiones. Debilidades que no permiten visualizar un proceso planificador coherente que facilite el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones.

3.1.3 Ejecución de las acciones para el desarrollo de la Política Pública Departamental de Juventud del Valle del Cauca

Producto de la revisión y análisis de documentos de sistematización, de informes externos de evaluación de los proyectos de juventud, de informes de gestión de la Secretaría de Desarrollo Social, de las reflexiones de las mesas de trabajo intersectoriales y de la evaluación del desarrollo de la política en los municipios visitados se logra evidenciar el conjunto de avances y dificultades en la ejecución de la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca.

La ejecución de actividades y de recursos financieros destinados específicamente a la implementación de la política de Juventud (vigencias 2008-2009), se dieron únicamente a través del convenio con Corpovalle. Los recursos del proyecto "Si no te sumas... te restan" fueron trasladados a CORPOVALLE a través del Convenio Interadministrativo 1062 de 2008. Además esta entidad está administrando y ejecutando los recursos del Convenio de Cooperación suscrito entre la Gobernación del Valle - Secretaría de Desarrollo Social y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID. El convenio implicó la asignación de recursos del gobierno departamental como contrapartida a los recursos aportados por la cooperación Española.



En las vigencias 2008- 2009 la inversión presupuestal para la implementación de la PPDJ tuvo como fuente exclusivamente los recursos derivados de la cooperación española AECID, siendo limitados los aportes específicos del gobierno Departamental, que para el 2008 ascendieron a \$200 millones y en el 2009 no se registraron aportes.

El proyecto "Si no te sumas...te restan", para dar cumplimiento a la meta resultado "Apoyar al 35% de los municipios, en la implementación de políticas públicas sociales" no ha tenido continuidad, solo se ejecutó en la vigencia 2008, con una inversión de \$217.5 millones (\$17.5 millones para infancia).

Según el plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Social, para el 2008 se programó y alcanzó 8 municipios con política pública de juventud, para un cumplimiento del 100%. En el transcurso de la Auditoria se verificó que de acuerdo con el contrato sin número, celebrado en el 2008, entre CORPOVALLE y la RED DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO, por valor de \$60 millones sólo en el municipio de Bugalagrande se justificó el proyecto de política pública municipal de juventud. El trabajo desarrollado por el contratista, en su mayor parte está orientado a la construcción de planes de acción juveniles y el establecimiento de canales directos entre las administraciones municipales y los jóvenes.

Como anteriormente se mencionó que CORPOVALLE es el principal ejecutor de las acciones en relación a la PPDJ, la auditoría profundizó en el análisis de la ejecución adelantada por la entidad.

Naturaleza Jurídica de CORPOVALLE

Según la documentación aportada y evaluada (acta de constitución, resolución, estatutos, certificado de cámara de comercio) se estableció que es una entidad de carácter mixto, con mayor aporte de recursos públicos. Sin embargo, la corporación sostiene que es de carácter privado, que se rigen por la Ley 80 de 1993 y que aunque la gobernación del Valle realizó aportes por \$3.000 millones para la constitución esto no significa que tengan participación. Según concepto de la Secretaría Jurídica del Departamento, se estableció que el carácter de la corporación es mixto. Teniendo en cuenta que actualmente Corpovalle es un Punto de Control de la Contraloría Departamental del Valle, se logró establecer que la Administración Central debe definir a través de que secretaria debe rendir cuentas, donde se centralicen las actuaciones de esta corporación y a través de la cual se pueda ejercer el control fiscal.



Lineamientos del Convenio Secretaría de Desarrollo Social – AECID evaluados

Con los recursos del Convenio de Cooperación y las gestiones de la Secretaria de Desarrollo Social a través de Corpovalle, se ha desarrollado el trabajo para la Política Pública de Juventud en solo tres lineamientos donde se reconocen los avances obtenidos en relación con la participación de los jóvenes en el departamento sin que estas tres líneas recojan la totalidad de los lineamientos contenidos en la Política. En el análisis de los tres lineamientos se observó:

Participación Social: En las Secretarias, organizaciones juveniles, las administraciones municipales, tal como se expresa en diferentes apartes del informe, el conocimiento de la Ordenanza de la Política Pública de Juventudes y de las actividades relacionadas es bajo, no están fortalecidos: los consejos, el sistema de comunicación juvenil, los coordinadores de la política ni las redes.

Convivencia Pacífica: No se evidencia una red institucional y de organizaciones sociales juveniles fortalecida y liderada por las entidades que conforman el comité técnico departamental de juventud, donde se conozcan y se esté promoviendo el aporte de iniciativas de los jóvenes en pro de fortalecer una cultura de paz y convivencia, a través del desarrollo cultural, el uso del espacio público y la oferta institucional, de tal forma que permita contrarrestar las actuales condiciones de violencia y agresión en que se desarrollan muchos jóvenes de nuestros municipios y que se enmarcan por ejemplo en las pandillas juveniles y en los grupos escolares que retan y aceptan desafíos.

Inserción al Desarrollo Económico Regional: Se inició un proceso interinstitucional en los 42 municipios del departamento para reconocer y fortalecer nuevas iniciativas productivas juveniles a través de alianzas estratégicas públicas y privadas con las que se pretende fortalecer, diseñar y poner en marcha la sostenibilidad de los nuevos planes de negocio. Lo anterior aunado con la revisión documental de las iniciativas juveniles registradas en las actas del proyecto Jóvenes Construyendo Ciudadanía, permitió evidenciar que no existe un plan presupuestal del departamento, destinado a fortalecer y apoyarlas, es así como en 2008, 2009 y 2010 no se ha realizado inversión por parte del departamento.

Se pudo también conocer que uno de los proyectos realizados en desarrollo de la Política Pública, con recursos del Convenio de Cooperación y aportes del Departamento en el 2008 fue la creación del Centro de Producción Audiovisual y Multimedial - MEDIUX relacionado con el tema de comunicaciones, cuyo domicilio está ubicado en el Centro Cultural de Comfandi. El centro ha permitido ofertar servicios y desarrollar herramientas (software, aplicativos, página web, soporte



técnico, diseño de programas, bases de datos y servicios) por parte de los mismos jóvenes de manera voluntaria, que permiten su funcionamiento.

En este sentido y siendo que MEDIUX surgió en el marco del proyecto y del convenio para el desarrollo de la política, se pudo establecer que no se han diseñado mecanismos ni directrices claras para definir y garantizar el funcionamiento y sostenibilidad del centro en el tiempo.

En visita realizada, entrevista con los tres administradores del centro, revisión documental de los contratos de prestación de servicios de los mismos y algunos de los informes de cumplimiento de actividades realizados por ellos, se pudieron observar muchas fortalezas y avances, así como debilidades que podrían impactar negativamente en la permanencia del centro:

- Falta de directrices generales y específicas por parte de la administración central que se encuentren documentadas en manuales de procesos, procedimientos y funciones y en los mismos contratos que no especifican las funciones más allá de que controle los equipos, préstamo de los mismos y atención a los jóvenes y usuarios.
- A través de una figura de comité técnico (no está conformado) se realizan reuniones y se dan instrucciones de forma verbal
- Ausencia de una plataforma tecnológica para los jóvenes
- El futuro legal y económico del centro no están definidos, incluyendo el de los equipos que en este momento se encuentran en comodato con Corpovalle.
- Los recursos del centro no son potenciados en beneficio de los jóvenes ni se reconocen sus esfuerzos en el desarrollo y funcionamiento del mismo.
- No se realiza mantenimiento preventivo ni correctivo a los equipos, diferente a la que proporcionan algunos de los jóvenes y las pólizas de seguro solamente cubren los equipos en las instalaciones del edificio Comfandi.
- Algunos de los equipos comienzan a presentar deterioro.
- Se corroboró el extravío de una Cámara de Video marca Sony HVR-V1N con número de serie 410339 por \$12 millones de pesos, mientras se realizaba una actividad cultural por fuera de Mediux, hecho denunciado en julio de 2009. Teniendo en cuenta que los equipos están bajo la responsabilidad de Corpovalle, y que la cámara se extravió en una actividad juvenil, la corporación se comprometió mediante Acta de Compromiso firmada por la Directora de Corpovalle y el Coordinador de Juventud en la que se comprometen a restituir la mencionada cámara de video.

Otro tema interesante y que se entiende como compromiso en el marco del convenio es el Observatorio de Infancia, Adolescencia y Juventud, encontrando



que se inicia con la sistematización del proceso de formulación de la Política Pública de Juventud a través de la elaboración de cartilla y CD como primeros insumos para el Observatorio y se da lugar a un proceso de documentación frente a experiencias existentes de observatorios sociales para avanzar en la construcción conceptual, metodológica y tecnológica del Observatorio.

Sin embargo en la revisión documental y de la misma cartilla se pudieron observar debilidades en cuanto a los avances y resultados donde no hay una ruta definida para el cumplimiento del mismo en términos de actividades, tiempos, responsables y recursos. Adicionalmente se pudo establecer que la propuesta tecnológica para el desarrollo del Observatorio, a portas de culminar el convenio no se ha definido, se han realizado avances en cuanto a la realización de Términos de Referencia para el desarrollo de la misma, que por cierto no han tenido en cuenta ni se han aprovechado los aportes y conocimientos de jóvenes que poseen las habilidades necesarias para este desarrollo.

Por otra parte, con los recursos de este proyecto se han financiado otras iniciativas desde las organizaciones sociales tal como "Laboratorios de Paz", en el cual es necesario aunar esfuerzos con los jóvenes para el logro de los objetivos y metas, y que la participación de la administración vaya más allá de acompañar y suministrar algunos recursos, para que en el momento de analizar y evidenciar indicadores en los informes de gestión presentados a la Agencia de Cooperación, se puedan definir y diferenciar los logros impulsados por las organizaciones sociales y los de iniciativa de la administración central.

3.1.4 El Cumplimiento de la Ordenanza 286 de 2009

En cumplimiento de la Ordenanza 286 de 2009 relacionado con las cuatro instancias que integran El Sistema Departamental de Juventud del Valle del Cauca no se evidenció:

- Operatividad del Comité Técnico de Juventud, que si en un momento no han tenido receptividad por parte de los integrantes, es necesario diseñar e implementar las estrategias para que hagan presencia.
- Conformación y operación de la Plataforma Departamental de Juventud, para lo cual manifiesta la administración central que solo se cuenta con la presencia de 5 organizaciones.
- Inclusión de los jóvenes dentro de los proyectos del Observatorio.

3.1.5 El Trabajo Intersectorial para el impulso de la PPDJ



En el marco de la auditoría especial a la Política Pública de Juventud se programaron y realizaron mesas intersectoriales con las entidades definidas en la Ordenanza 286 de 2009, como integrantes del Comité Técnico, instancia desde la cual se discuten y toman decisiones sobre el norte de la Política Juvenil en el Departamento del Valle del Cauca. Con la participación permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, como entidad responsable de coordinar el desarrollo de la Política de Juventud se llevaron a cabo mesas de trabajo con las Secretarías de Salud, Educación, Gobierno, Cultura, Turismo, Equidad de Género y Agricultura. Además como invitados adicionales se integraron Indervalle y Recreavalle. Se reflexionó entorno a preguntas orientadoras que permitieron abordar los desarrollos alcanzados por cada dependencia en cada uno de los seis lineamientos definidos en la Política Púbica de Juventud y los esfuerzos intersectoriales para el desarrollo de los mismos. Recordemos que estos grandes lineamientos son:

- Reconocer a los y las jóvenes como sujetos de derechos y deberes
- Integrar a los y las jóvenes en los procesos de desarrollo económico regional
- Generar dinámicas de encuentro, convivencia juvenil y social
- Impulsar y fortalecer las identidades culturales de los y las jóvenes
- Fortalecer los procesos, mecanismos y escenarios de participación formal e informal de los y las jóvenes
- Activar escenarios de integración regional, intersectorial e interinstitucional para la gestión de las intervenciones en juventud

En las diferentes mesas de trabajo cada una de las dependencias expuso los programas que ha venido adelantando y que directamente benefician a la población joven del departamento. Así por ejemplo, la Secretaría de Salud presento su esfuerzo en relación a la problemática de Salud Sexual y Reproductiva, el embarazo en adolescentes y el consumo de sustancias psicoactivas. La Secretaría de Educación expuso dos programas liderados por la Secretaría: Construcción de ciudadanía y Educación Sexual. Afirma que el programa de construcción de ciudadanía se realiza ahora en las instituciones educativas atendiendo la ley 115 y los PEI, Proyecto Educativo Institucional. La secretaría de Cultura describió los programas que ha realizado en el marco de la PDJ, que son "Retreta a la calle" y "después de clase". La Secretaría de Gobierno mencionó el impulso de procesos de formación e interacción juvenil con énfasis en el fortalecimiento de la identidad cultural y resolución pacífica de conflictos. como mecanismos preventivos y correctivos de factores generadores de violencia para que los jóvenes sean sujetos transformadores de su propia identidad, en los Barrios de Terrón Colorado, Los Chorros y Potrerogrande en el Municipio de Santiago de Cali.



En el intercambio y análisis con los participantes sobre el contenido de cada uno de los lineamientos de la política y la especificidad de los mismos, se indagó sobre el conocimiento de cada dependencia acerca del alcance de la Ordenanza en términos de la estructura de la política, de los compromisos sectoriales y de la necesidad de un trabajo intersectorial. Se enfatizó que si bien la responsabilidad de la coordinación de la política a nivel Departamental está en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social, la implementación de la misma es una tarea de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias integrantes del Comité Técnico Departamental, como los estipula la Ordenanza.

Los resultados más relevantes de la evaluación conjunta con las dependencias anteriormente mencionadas son los siguientes:

- Si bien las dependencias describen ejecución de algunas actividades que benefician a la población joven, no se trata de un proceso planificado que busca articular y desarrollar los lineamientos de la Política Pública de Juventud
- Se evidencia un gran desconocimiento de los antecedentes, avances e instrumentos de la Política de Juventud, en la mayor parte de las dependencias involucradas
- Las dos observaciones anteriores explican una gran debilidad y prácticamente ausencia de un trabajo intersectorial para el fortalecimiento de acciones que desarrollen la Política de Juventud
- También se evidencia que todavía, especialmente en las Secretarías de Salud, Gobierno, Educación, Cultura, Turismo y Agricultura, hay poca participación de los jóvenes en el diseño, implementación y evaluación de programas que para esta población llevan a cabo estas entidades
- Es notorio las debilidades que existen en cada una de las dependencias en relación a la calidad, oportunidad y registro de información que caracterice la situación de la población joven del Departamento.

3.2 FINANCIAMIENTO

Analizada la ejecución presupuestal por Secretaria en lo relacionado a la política Pública de Juventudes, no es posible identificar el monto de la inversión por proyectos, puesto que el nivel de desagregación del presupuesto no lo permite; por otra parte los programas y proyectos son orientados a grupos poblacionales no clasificados por edad o por política pública, además no se articula la inversión con la política de Juventudes.



Lo anterior se evidencia principalmente en Secretarias como Salud, Educación y Cultura, que son las que manejan el mayor volumen de recursos en temas como Salud Sexual y Reproductiva, Prevención de Embarazos en Adolescentes y Salud amigable, retreta a la calle, entre otros.

En Secretarias como Desarrollo Social y Gobierno se observa en presupuesto la inversión en juventud, como lo ilustra el cuadro siguiente:

SECRETARIA	PROYECTO	INVER	SION
SECKLIAKIA	FROTECTO	2008	2009
DESARROLLO SOCIAL	Si no te sumas te restan	217.500.000	
GOBIERNO	Prevención de la violencia entre los jóvenes del departamento.	98.600.000	
CULTURA	Niños y jóvenes del Valle del Cauca beneficiados en el Programa Después de Clases, formación en el arte para la vida.		150.000.000
	TOTAL	\$316.100.000	\$150.000.000

En la ejecución presupuestal a diciembre 31 del 2008, se observa que para la Secretaria de Desarrollo Social, se presupuestó para el eje 2 BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, en el programa "CONSTRUYAMOS CIUDADANIA PROMOVÁMOSLA EN ARMONIA"...., Proyecto "implementación de los acuerdos sociales con los diferentes grupos poblacionales: juventud (si no te sumas te restan)", evidenciándose una disminución de lo apropiado.

El presupuesto de gasto definitivo durante el 2008 para toda la Secretaria, frente al inicial se reduce en el 92%, viéndose afectado el proyecto "Varios municipios implementación de los acuerdos sociales – juventud" el cual tuvo una reducción del 84% con relación a lo apropiado inicialmente, pasando de \$1.352 millones, a \$217 millones.

Lo anterior se observar en la tabla No.1:



TABLA No.1

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2008 MILLONES DE (\$)				
Concepto	2008			
Concepto	Incial	reducción	Definitivo	Ejecutado
TOTAL PRESUPUESTO DESARROLLO SOCIAL	5.134	4.717	417	409
Varios Municipios Implementación de los acuerdos sociales- juventud	1.352	1.135	217	217
% Reducción del presupuesto		92%		
% de reducción frente al inicial del proyecto		84%		
% reducción frente al total Psto.		22%		
fuente: Presupuesto de 2008 Desarrollo Social				

Para el periodo 2009, se evidencia una apropiación de \$3.712 millones, presentando reducción de \$3.092 millones correspondiente al 83% del total del presupuesto, Situación aún más crítica por cuanto no se ejecutó el proyecto dirigido a los jóvenes "Si no te sumas... te restan" el que contaba con una apropiación de \$500 millones, los que se redujeron en 100% del presupuesto de esta vigencia.

Lo anterior se observar en la tabla No.2:

TABLA No.2

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2009 MILLONES DE (\$))E (\$)	
Concepto	2009			
·	inicial	reducción	Definitivo	Ejecutado
TOTAL PRESUPUESTO DESARROLLO SOCIAL	3.712	3.092	620	617
Si no te sumas te restan	500	500	-	-
% Reducción del presupuesto		83%		
% de reducción frente al inicial del proyecto		100%		
% reducción frente al total Psto.		13%		
fuente: Presupuesto de 2009 Desarrollo Social				

De lo anterior se evidencia una planeación financiera deficiente y una falta de compromiso de la Administración Central para garantizar los recursos destinados a la ejecución de sus proyectos, situación esta que origino incumplimiento de los programas y ejecución de los recursos de acuerdo a lo programado.



Con base en lo anterior, se concluye que el departamento del Valle del Cauca no cumplió con la asignación de los recursos apropiados para llevar a cabo el desarrollo de las Políticas Públicas, en este caso la de juventudes, aplazando con ello el cumplimiento de metas y la satisfacción de las necesidades y expectativas de los jóvenes.

CORPORACIÓN PAR EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE "CORPOVALLE"

Entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida por la Secretaria Jurídica del Departamento del Valle del Cauca mediante Resolución No.1008 del 21 de diciembre de 1992, la Secretaria de Desarrollo Social y Corpovalle tiene como objetivo la cooperación en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que hallen a su cargo mediante la celebración de "CONVENIOS interadministrativos y que aras de implementar la política pública de juventud en contrapartida con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, a través de Corpovalle administrará los recursos de la Agencia Española, para el impulso y desarrollo de las líneas de la política de juventud con tres fases aprobadas así:

PRESUPUESTO DE CORPOVALLE		CIFRAS EN (\$)	
	FASE 1	FASE 2	FASE 3
DETALLE		VIGENCIAS	
	2006-2007-2008	2008-2009	2009-2010
Total Presupuesto	532.471.939	489.977.926	711.940.500
Total Ejecutado	532.615.853	490.117.052	612.378.581
Diferencia - 143.914		- 139.126	99.561.919
fuente: Presupuesto de Corp			

Durante las dos primeras fases, los presupuestos se manejaron en hojas de Excel sin ningún tipo de control, situación esta que originó saldos negativos en los presupuestos de \$143.914 y \$139.126, respectivamente, sin poder identificar las fuentes a las que recurrió la entidad para solucionar estos déficit, denotándose deficiencia en la planeación del presupuesto, en cuanto a los gastos en los que incurrió Corpovalle durante las fases del proyecto, no se evidenció auxiliares de presupuesto en forma desagregada.



3.3 LEGALIDAD

3.3.1 Cumplimiento del marco normativo

El Estado Colombiano fundamenta sus acciones en una democracia participativa y representativa, por lo cual en el artículo 103 de la Constitución Política de 1991 establece que la población joven adquiere especial relevancia para la construcción de país. El artículo 45 de la misma carta Política establece como deber del Estado y de la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en las diferentes instancias públicas y privadas.

- La 375 de 1997 Ley de Juventud-, tiene como finalidad promover la formación integral de los jóvenes que contribuyen a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual a la vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano.
- Decreto 089 de 2000, por el cual se reglamenta la organización y el funcionamiento de los Consejos de juventud.
- Decreto Departamental No. 279 de 2007, por la cual se adopta la política pública de juventud del Valle del Cauca.
- Ordenanza 286 de 2009, por la cual se adopta el Sistema y la Política Pública Departamental de Juventud en el Valle del Cauca

Debilidades

Identificar las acciones estratégicas indispensables para el tratamiento integral de la juventud del Departamento; la juventud es una dimensión especial del desarrollo que requiere un tratamiento diferenciado para lograr su bienestar y crecimiento en todo el contexto de aprendizaje, trabajo, salud, familia, ejercicio de sus derechos fundamentales, políticos, económicos, culturales y sociales, con el cumplimiento de los objetivos estatales nacionales y regionales, hasta alcanzar un nivel del joven como capital humano y en función de actor estratégico con carácter transversal que le permita realizar una transición acertada a su adultez con impacto generalizado a la comunidad.

La necesidad de la implementación del plan departamental de juventud, tiene su fundamento en el reconocimiento de ser del sector poblacional más alto demográficamente y a su vez, el que mayor atención y esfuerzos nos deben demandar para la construcción de tejido social y de capital social que hagan sostenible y viable el departamento.



El Decreto 089 de 2000, que reglamenta los Consejos de Juventud, (programa presidencial Colombia joven, la Política Nacional de Juventud, Bases para el Plan Decenal de Juventud 2005 – 2015) no logran concretarse en la generación de soluciones estructurales a los problemas de educación básica y superior, empleo, emprendimiento, productividad, participación y convivencia ciudadana, drogadicción, alcoholismo, cultura y deporte, entre otros; por lo anterior es necesario en el nivel territorial, lograr insertar los instrumentos de la gestión pública y planes de trabajo intersectorial para la debida articulación de la Política.

Lo anterior con el propósito de vincular a la juventud en el desarrollo y ejercicio de políticas públicas y motivar su participación en la toma de decisiones que les afecta y consolidar los procesos de organización de jóvenes como actores sociales del desarrollo político.

Los jóvenes no pueden estar ausentes de estos procesos, y en tal virtud, deben no solamente acompañar la gestión, sino tomar iniciativas, impulsar procesos y proyectos, para que las acciones que se emprendan conduzcan efectivamente a los objetivos propuestos y redunde en beneficio de esta población. En consecuencia, es necesario que todos los actores, incluidos los que hacen parte de la Ordenanza 286 de 2009, (Secretarias relacionadas en la misma), que inciden sobre el proceso de formación de la juventud, contribuyan a que cada una asuma la responsabilidad que le corresponde en la construcción e implementación de la Política, teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social es la Coordinadora del proceso, más no la única responsable de la misma.

En tal virtud, no se puede desconocer la importancia de que los jóvenes en pleno, organizados o no, se vinculen a la ejecución, seguimiento y retroalimentación que igualmente la responsabilidad que en esta materia compete a los miembros de los Consejos Locales y del Consejo Departamental de Juventud.

La Ordenanza 286 de agosto 12 de 2009, el parágrafo del Artículo 7, establece que la administración departamental presentará un proyecto de ordenanza a la Asamblea Departamental, para definir una fuente de financiación permanente para el funcionamiento del sistema departamental de juventud, tarea que aún no se ha consolidado, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha conformado el comité técnico departamental, tema por definir en el mismo.

En el artículo 4 de la misma normativa, señala que la Gobernación del Valle garantizará el funcionamiento del Consejo Departamental de Juventud y propenderá para que en los Municipios del Departamento se conformen y se elijan en los periodos correspondientes los respectivos Consejos Municipales de Juventud.



La Gobernación convocó a las diferentes alcaldías y a la Registraduría Departamental, para definir la fecha de elección de los Consejos Municipales de Juventud, en el que se eligieron 29 Consejos Municipales, sin embargo a pesar de haber conformado el Consejo Departamental de juventud, a la fecha no han sido posesionados por el Gobernador del Valle, para definir los dos representantes que formarán parte del comité técnico.

3.3.2 Etapas de la Contratación

A efectos de evaluar la contratación realizada en las diferentes Secretarias a nivel Central que hacen parte de la Política Pública de Juventud, como actores en su articulación, conforme se estableció en la Ordenanza 286 de agosto 12 de 2009, tales como: Desarrollo Social, Educación, Salud, Cultura, Gobierno, Equidad de Género, Asuntos Étnicos, Agricultura y Pesca y Turismo, se solicitó la relación de proyectos ejecutados y contratos celebrados durante las vigencias 2008 y 2009, de los cuales allegaron por Secretaria lo siguiente:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Suscribió el Convenio interadministrativo No. 1062 del 14 de noviembre/08, con CORPOVALLE, con el objeto de Implementar la Política Pública Departamental de Juventud en el Valle del Cauca, en sus seis componentes, Política de Infancia y adolescencia y acompañamiento a los Consejos Municipales y Departamental de Política Social, por \$682.944.350, de los cuales recibieron aporte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, por \$482.944.350 y como contrapartida el Departamento aportó la suma de \$200.000.000.

Para la ejecución del objeto contractual la Corporación CORPOVALLE, realizó la siguiente contratación:

No	ACTIVIDAD	CONTRATO	\$ VALOR
1		Contrato de Interés Público No. 862 del 14 de Noviembre/09,	27.000.000
2	Indígena y Afro de Buenaventura. Emisoras de	suscrito con la RED, para	33.000.000



No	ACTIVIDAD	CONTRATO	\$ VALOR
	juveniles locales Municipios de Bugalagrande, Zarzal, Bolívar, Andalucía, Pradera, Candelaria, Ginebra, Jamundí.		
3	Procesos socio culturales. Población infantil y juvenil del Valle del cauca.	Contrato de interés público, sin numero y fecha, suscrito con La Esquina Latina, por \$19.585.000.	15.000.000
4	Adecuación Centro de Medios y formación en comunicación para el cambio social. Con COMFANDI Y U. JAVERIANA Población juvenil con formación en medios audiovisuales del Valle	Contrato de interés público, sin número del 19 Nov./09, suscrito con la Universidad Javeriana, por \$15.000.000. Contrato de obra, del 1 de diciembre/09, con Estructuras Metálicas del Valle, por \$4.342.344 y Orden de Compra del 21 de Noviembre/09 por \$24.812.400, con la Compañía comercial Curacao de Colombia S.A.	50.000.000
5	Construcción de dinámicas de justicia y convivencia. Con Fundación Universidad de la Florida FIU, para la Población Juvenil	Contrato de Interés Público de Noviembre 19/08 suscrito con la Asociación de Jóvenes Mediadores ASOJOVENES MED.	15.000.000
6	Construcción de estrategia de cooperación nacional e internacional.	Contrato de Interés Público de Noviembre 14/08, con el Centro Europeo de Pensamiento Estratégico Internacional CEPEI	30.000.000
7	Fortalecimiento del Consejo departamental y los Consejos Municipales de Política Social.	Contrato de interés público, suscrito con CIMDER \$10.000	10.000.000.
8	Promoción de derechos y redes constructoras de paz. Con Presidencia de la República, Salud y Educación departamentales. Niñez, adolescencia y juventud	Convenio sin número del 14 de noviembre/09, suscrito con la Secretaria de Salud, la cual aporta \$62.000.000 y la Gobernación \$20.000.000, para un total de \$82.000.000	20.000.000
	TOTAL APORTE DEL DPTO		\$200.000.000

En la revisión se detectaron las siguientes observaciones:

Etapa precontractual



Observaciones Generales:

Los estudios previos, no se refieren específicamente a la descripción de la necesidad del objeto a contratar, se hace en forma general sin tener en cuenta el valor para cada actividad, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación y la justificación de los factores de selección se hace para un convenio interadministrativo y no el correspondiente a un contrato de interés público o celebrado por la Corporación.

Etapa contractual

Contrato de interés público suscrito con el Centro Europeo de Pensamiento Estratégico Internacional CEPEI.

• El registro de asistencia, se observa que ninguno aparece con la firma de los participantes y algunos carecen de número telefónico.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Contrato de mínima cuantía No. 1062 de Septiembre 17/09, por \$49.600.000, suscrito con FEDEAFRO, con el objeto de Impulsar procesos de formación e interacción juvenil con énfasis en el fortalecimiento de la identidad cultural y resolución pacífica de conflictos, como mecanismos preventivos y correctivos de factores generadores de violencia para que los jóvenes sean sujetos transformadores de su propia identidad, a realizarse en los Barrios de Terrón Colorado, Los Chorros y Potrerogrande en el Municipio de Santiago de Cali

Etapa precontractual

No hay garantía desde la concepción de la etapa precontractual, al establecer un diagnostico real y que al abordar esta problemática a través de talleres sea la forma adecuada de darle solución a la población objeto, toda vez que de acuerdo a la asistencia y a los soportes, no hay claridad en la ejecución del objeto contractual y que haya generado el impacto esperado.

Etapa Contractual

Existe debilidad en los informes de interventoría, por cuanto no detallan las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los componentes técnicos, administrativos y financieros, La lista de asistencia a los talleres carece de fecha, identificación personal, dirección,



teléfono y firma del joven que recibe la capacitación y el nombre del taller con la intensidad horaria. Además las que corresponde a las actas de la 1 a la 5 algunas tienen número telefónico y de la 6 a la 17 ninguna aparece con los datos que permita contactar al capacitado, así mismo no se indica el tema tratado y el nombre del capacitador.

Contrato No. 1063 de Septiembre 17/09, por \$49.000.000, suscrito con el Club Deportivo AMUSER SPORTIF, con el objeto de brindar una herramienta de trabajo a 100 jóvenes del Municipio de Candelaria con el aprendizaje del proceso pedagógico de juzgamiento deportivo, que permita crear, desarrollar e impulsar en los jóvenes y la población la utilización de la tolerancia y el respeto por el contrario, estableciendo normas y parámetros para la convivencia ciudadana, aprendiendo de una manera básica como son la aplicación de las normas del juego deportivo.

Etapa Contractual

El contenido pedagógico se desarrollaría en las cuatro disciplinas deportivas con una intensidad horaria de 30 horas cada una, para un grupo de 100 jóvenes, sin embargo de acuerdo a la convocatoria presentada, se inició el 23 de noviembre/09 y se ejecuto dos disciplinas en 15 horas y las otras dos en 18, de la etapa de capacitación y la practica, que corresponde a las horas faltantes no fueron documentadas, para establecer su cumplimiento.

El acta de inicio del 4 de noviembre de 2009, indica que la fecha de iniciación es el 17 de septiembre, cuando las actividades se desarrollaron del 23 de noviembre al 6 de diciembre, no siendo coherente con la ficha del proyecto, la cual se realizaría en cinco jornadas para un total de dos (2) meses.

En cuanto a las relaciones de asistencia se observa debilidad en los datos que debe contener para el debido seguimiento, tales como: nombre del capacitador, fecha, nombre completo, identificación personal, dirección, teléfono y firma del capacitado.

El informe final, no detalla las actividades realizadas para la consecución de la finalidad del contrato, que sirviera de análisis para establecer la conveniencia, el cumplimiento e impacto, por lo tanto, no se desarrolló un control de gestión que mostrara el avance físico-financiero del contrato para garantizar el aseguramiento en la asignación y utilización de los recursos; con el fin de establecer el avance y estado de los mismos; es decir, si se logró lo convenido y cuál fue el impacto social alcanzado para la población beneficiaria con la inversión. Teniendo en cuenta que según el objetivo de la propuesta y el contrato fue que sirviera de



herramienta laboral y adquirir conocimientos para desarrollarse como juez deportivo de las cuatro disciplinas.

SECRETARIA DE CULTURA

Desarrolló el Proyecto "Después de clases":

Convenio 1333 de septiembre 17 de 2009, con el Instituto Departamental de Bellas Artes, por \$50.000.000.

- En el informe de interventoría manifiestan haber capacitado a 72 niños, niñas y jóvenes, entre 7 y 17 años de edad y teniendo en cuenta el rango de edad establecido legalmente, se considera joven entre los 14 y 26 años, por consiguiente, participaron en el Sector Las Palmas 3 estudiantes de 15 años, en Ladrilleros 7 jóvenes entre 14 y 17 años y en la casa de la cultura 2, para un total de 12 jóvenes, alcanzando un porcentaje del 16%, indicando que es mínima la ejecución para esta población.
- El acta de liquidación no se ha legalizado, para determinar su cumplimiento y encontrarse a paz y salvo.

Convenio 1134 de Septiembre 17 de 2009, con el Instituto Popular de Cultura por \$100.000.000, con el objeto de capacitar a mínimo 150 niños, niñas y adolescentes residentes en los Municipios de Tulúa, Versalles, Jamundí, Ansermanuevo y Vijes en las manifestaciones artísticas de artes escénicas, artes visuales y música.

De acuerdo a las planillas e informe de interventoría, se observa que se incrementó el número de beneficiarios de 150 a 227 así:

Municipio	No. Beneficiarios
Versalles	91
Tulúa	27
Ansermanuevo	46
Vijes	38
Jamundí	25
Total	227

 Sin embargo no cubre un gran porcentaje de la población del rango de edad establecida para la juventud; en el Municipio de Vijes, no se benefició ningún joven, en Tulúa 1, en Jamundí 24, Ansermanuevo 34 y Versalles 21, para un total de 80 jóvenes, alcanzando un 35 %.



Las Secretarias de Equidad de Género, Asuntos Étnicos, Agricultura y Pesca y Turismo, manifiestan no haber realizado contratos o ejecuciones focalizadas a la población juvenil o en desarrollo de la política pública de juventud, para el caso de Agricultura y Pesca, se ejecutó el proyecto jóvenes rurales innovadores, con el Sena.

3.3.3 Impacto en la contratación

En general, es insuficiente el alcance logrado a la población objeto, además no es visible un proyecto estratégico que permita darle continuidad y sostenibilidad a los procesos y proyectos para la población objeto, que puedan contar con una formación progresiva para afianzar las aptitudes, aprendizaje, desarrollar y aprovechar en algunos casos la vocación y talento en las diferentes actividades que puedan realizar los jóvenes.

3.4 EVALUACION POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD EN MUNICIPIOS

El marco normativo que rige a nivel nacional, así como las disposiciones legales vigentes para el Departamento, deben ser atendidas por los gobiernos municipales para el cumplimiento de los objetivos y lineamientos de la política de Juventud. Utilizando el mismo enfoque, métodos e instrumentos aplicados en la auditoría al nivel Departamental se evaluó el desarrollo de la Política de Juventud en una muestra de diez municipios del Valle del Cauca. Esta muestra se tomó con criterios tales como:

- Los desarrollos que registran en la implementación de la Política.
- Dificultades o debilidades que registran en la implementación de la Política.
- La presencia de procesos de organización y participación juvenil.
- Ubicación geográfica buscando la representación por Subregiones de acuerdo a la competencia de la Contraloría departamental del Valle

Con base en lo anterior se priorizaron por la zona norte los Municipios de Cartago, Versalles y Sevilla, Bugalagrande, Tulúa y Guadalajara de Buga por la zona centro y Florida, Pradera, Candelaria y Jamundí por la zona sur.

3.4.1 Gestión

Para el análisis se adelantaron mesas de trabajo con cada uno de los equipos gubernamentales de las Alcaldías, se revisó la información documental pertinente y se llevaron a cabo encuentros con organizaciones de jóvenes, con Consejeros Municipales de Juventud y líderes juveniles que orientan diversas iniciativas en sus respectivos municipios. Los representantes de cada una de las alcaldías



tuvieron la oportunidad de presentar los esfuerzos que han venido realizando para el desarrollo específico de la población joven y se dedicó gran parte del tiempo a clarificar el significado de la especificidad del trabajo con la juventud, los desarrollos y marcos normativos existentes en el Departamento frente a la Política de Juventud.

Si bien el nivel de avances y esfuerzos locales en la implementación de la política de Juventud a nivel local varían de un Municipio a otro, se puede en términos generales afirmar que los desarrollos son todavía incipientes en los municipios evaluados.

Las debilidades que existen y se encuentran en todas las alcaldías se pueden sintetizar de la siguiente forma:

- Los gobiernos municipales no cuentan con una política pública de juventud estructurada y legitimada
- En los gobiernos locales no hay suficientes bases conceptuales para la construcción y diseño de una política pública de juventud, hay vacios de información acerca de los antecedentes, desarrollos, marcos legales y desafíos actuales de la política pública de juventud del departamento
- A pesar de que en varias de las alcaldías visitadas se han dado las elecciones de Consejos Municipales de Juventud, el soporte a su labor en términos de recursos logísticos, oficinas de juventud y asistencia técnica es insuficiente
- La participación de los jóvenes tanto en el diseño como en la ejecución de planes, proyectos y programas que se relacionen directamente con su bienestar es baja. Las diferentes secretarias y dependencias realizan programas y proyectos orientados a diversos grupos poblacionales entre los que están los jóvenes, sin embargo no es visible la participación de ellos ni los resultados obtenidos puesto que la ejecución, no está articulada con la secretaria responsable de la política, ni con la política misma.
- En relación a la política de juventud el intercambio entre el nivel de coordinación general de la política y las alcaldías está poco desarrollado.

3.4.2 Financiamiento



Se apropian recursos para el tema de juventud, pero únicamente se aplican en apoyo a los CMJ, fundamentalmente para las elecciones de los Consejos Municipales de Juventudes.

3.4.3 Legalidad

Observaciones generales

Conforme al Art. 24 del Decreto 089 de 2000, el cual establece "En desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley 375 de 1997, los gobernantes y los alcaldes distritales y municipales proporcionarán las condiciones, soportes financieros y facilidades de infraestructura, dotación, comunicación y, en general todo el apoyo necesario que permita el funcionamiento de los consejos de juventud, la asunción de sus competencias y el cabal cumplimiento de sus funciones.

En la visita realizada a los Municipios muestra, se observa que a pesar que la administración ha realizado actividades que conlleven a que los Consejos Municipales de Juventud, cuenten con un espacio adecuado, suministro de papelería y en general el apoyo logístico para realizar en debida forma sus funciones, ha sido insuficiente, en algunos municipios no dejan registro documental que evidencie este apoyo en cumplimiento de esta normativa, para el caso de Candelaria, los jóvenes indican que el espacio asignado en el Corregimiento de Villagorgona no es el más adecuado por cuanto los jóvenes tienen que desplazarse de los diferentes sectores del Municipio, sin contar con los recursos para su desplazamiento.

En el caso de Sevilla, manifiestan que deben compartir el espacio en la Biblioteca Departamental, que en algunos casos requieren de privacidad para su normal desarrollo.

Etapas de la Contratación

Etapa precontractual

Debilidad en los estudios previos: por cuanto no se especifica el alcance, actividades a desarrollar, análisis técnico y económico, justificación de factores de selección y análisis de riesgos.



Los formatos control de asistencia, no permiten ejercer un control y verificación por cuanto carecen de información, tal como: fecha del curso o capacitación, identificación personal, dirección, teléfono y firma del beneficiario.

Debilidad en los Informes de interventoría, algunos se limitan a presentar una constancia de recibido a satisfacción, sin que se conozca cuál fue el seguimiento realizado por el interventor o supervisor del contrato, teniendo en cuenta las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

Etapa post contractual

Algunos contratos no han sido liquidados y en otros firman los interventores y el contratista y no el Representante Legal en este caso el Alcalde como parte del negocio jurídico, en consecuencia no se han definido las cuentas y en qué estado quedan luego de la terminación del contrato, a fin de finiquitar la relación entre las partes.

Respecto a las observaciones específicas de cada Municipio, encontradas durante el proceso auditor a la Política de Juventudes, estas se relacionan en el cuadro de hallazgos que hace parte del informe, Anexo 2.

3.5 PERCEPCION DE LA POLITICA PÚBLICA DE JUVENTUD POR JOVENES DEL VALLE DEL CAUCA

El proceso auditor, contó con la participación de los jóvenes, de manera articulada con el Control Social, ejercicio en el cual los jóvenes presentan algunas observaciones desde su percepción, tales como:

- En la gran mayoría de los municipios, los programas y actividades que se realizan son con un mínimo de las y los jóvenes, por parte de las administraciones locales no se muestra interés por trabajar con la juventud en el sentido de apoyar las dinámicas de trabajo de los CMJ.
- Existe preocupación por los jóvenes de los diferentes Municipios, respecto al funcionamiento y apoyo a los Telecentros y las ausencias de instalaciones y apoyo a la oficina de juventud.
- Se muestra lo que se está haciendo para la formulación de la política municipal de juventud en diferentes Municipio, pero se pone en evidencia que en los últimos dos años es poco el trabajo para la implementación tanto de la política local como de la departamental de juventud, se evidencia la poca preparación



y conocimiento del tema por parte de los funcionarios de las administraciones Municipales.

- Se evidenció poca inclusión en el tema económico, los jóvenes en los municipios encabezan las cifras de desempleo y subempleo, además la deficiencia educativa en reflejada en el bajo promedio en las pruebas de estado que menor al 75%, produce que los jóvenes que terminan su estudios de secundaria no puedan entrar en condiciones de competitividad al mercado laboral y a la educación superior.
- Desde la observación y participación de los escenarios de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, el equipo trabaja de manera desarticulada, adicionalmente, en varias ocasiones se habla del proyecto de AECID como un evento diferente, sin potencializar el proceso de la PDJ.
- Con relación a los recursos, la secretaria no ha contado con recursos propios para inversión en juventud, desestimulando a la Cooperación Española, pero a su vez, estos, se manejan de una manera totalmente contraria a los principios de participación y planeación, como ejemplo de esto, son las agendas de paz y la constituyente, donde los jóvenes se reunieron a realizar propuestas, pero al final, los recursos se destinaron de manera diferente.
- Referente a la convocatoria y espacios de participación, se debe garantizar un relevo generacional del proceso, convocando nuevos actores pero reconociendo las experiencias de los y las jóvenes que han venido formándose en el proceso de PDJ, de manera tal que estas sean tomadas en cuenta para el fortalecimiento de la política departamental de juventud, no desde el paternalismo, sino tomando al joven como una persona participativa y propositiva.
- Los gobiernos escolares no se alejan de los espacios de participación, por el contrario son los primeros escenarios que tienen los y las jóvenes desde la institución para fortalecer la participación y la democracia, sin embargo no se garantiza por las instituciones educativas esta participación en la política pública de juventud.

Propuestas de los Jóvenes

Para lograr una mejor y efectiva implementación de la política en el departamento, se presentan algunas propuestas de los jóvenes entre las cuales se destacan:



- La secretaria debe contar con una estrategia y un plan de acción, con indicadores dando cumplimiento con los puntos de la ordenanza.
- Se debe promover la participación de los y las jóvenes en la planeación y diseño, implementación y evaluación de la PDJ.
- El trabajo en la secretaria debe realizarse de manera articulada.
- La secretaría debe asignar recursos propios de la gobernación para la implementación de la PDJ.
- La contratación debe ser abierta, publica, y debe ir en vía del cumplimiento de los puntos de la ordenanza.
- Avanzar en una estrategia consolidada en la generación de ingresos de los y la jóvenes.
- Construir una estrategia de formación que permita contar con nuevos líderes y liderezas juveniles que fortalezcan la PDJ.
- La estrategia de implementación de la ordenanza debe contar con un enfoque diferencial para las jóvenes mujeres, para los indígenas, afroamericanos y en situación de discapacidad.
- Se debe contar con una línea de base de la situación de los y las jóvenes y avanzar en un mapeo de la oferta institucional de las secretarias y posibles puntos de encuentro y potencialización.

A nivel general se evidenció que en la mayor parte de los municipios hay un inconformismo de parte de la juventud y que la política pública de juventud ha tenido un retroceso en los últimos dos años.

3.6 QUEJAS

Durante el proceso auditor al Municipio de Pradera se recepcionaron cuatro quejas, radicadas en el CACCI con los siguientes números, CACCI No.4618 Planteles estudiantiles; CACCI No.4619 Procesos Culturales; CACCI No. 4620 Convenio y apoyo de la Administración Municipal.; CACCI No. 4621 Recreacioncitas. Posteriormente y para cumplir con el procedimiento interno e iniciar el trámite, fueron remitidas a la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana, asignándoles radicación QC-070-2010.



La Contraloría Auxiliar para el Sector Central con el apoyo de Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana, tramitó lo correspondiente a las quejas anteriormente citadas obteniéndose el siguiente resultado:

Para el desarrollo de las quejas se solicito la exhibición de documentos originales que reposan en los archivos de la Administración Municipal de Pradera, dejándose consignado de lo evidenciado, en Acta de Visita Fiscal, precedida de entrevista practicada a algunos de los funcionarios, que tuvieron a cargo el suministro de la información; y así mismo se acopian la documental probatoria necesaria, que permitió mayor esclarecimiento a los hechos. Documentos estos que reposan en como soportes en el proceso auditor y entregados junto con el informe final del resultado de las quejas a la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana.

No. 1 Queja CACCI No.4618 Planteles estudiantiles.

Estudiante del grado 11º integrante de Red DH Pradera, requiere la implementación de espacios que facilite la expresión libre de los estudiantes, para efecto de proponer formulas de solución a problemas.

Respecto a este punto, se evidencio que la queja se trasladó a la Coordinación GAGEM No 2 Palmira, Licenciado Aladino Ospina manifestándose que la respuesta a la misma se hará el 9 de agosto del año en curso, fecha en la que reinician actividades académicas.

No obstante lo anterior se solicito al Licenciado CARLOS HUMBERTO CLEVES BALANTA Coordinador del GAGEM No 2 que se hiciera presente en las instalaciones de la Administración Municipal de Pradera Valle, a quien se le hizo entrega de un ejemplar de la queja en comento y quien una vez enterado de la misma, manifestó lo siguiente: Enterado del documento que se me deja a la vista, le informo a los funcionarios de la Contraloría, que el Procedimiento a Seguir respecto de la misma será el siguiente: En primer lugar me reuniré con el Licenciado Ospina para conocer qué gestión se ha adelantado respecto de la misma. Segundo, se debe definir a que Institución Educativa pertenece la alumna Deyci Natalia Rodríguez Ipia para dialogar con ella y definir las visitas o reuniones con los estudiantes que se encuentran inconformes con los aspectos planteados en la queja (trastornos de los estudiantes académicamente, constantes problemas de alumnos y profesores, exigencias altamente académica). En cada institución educativa existen espacios de participación de los estudiantes como son: El Consejo Directivo, Personero de los Estudiantes y Consejo de Estudiantes con quienes podríamos en estos estamentos corregir aquellas acciones en las que se



dificulte su participación. Una vez realizada las acciones anteriores, de las cuales levantaríamos actas, las haríamos llegar a la Contraloría Departamental del Valle, para que conozca de los avances ejecutados; e igualmente le haríamos seguimiento a los correctivos que sean planteados. Quiero agregar a la diligencia que se me puede ubicar en la Antigua alcaldía de Palmira 2º piso ubicado en la calle 30 carrera 30 esquina, teléfono 2758092 y correo electrónico: carloshbtocleves@hotmail.com.

De esta manera lo enunciado en esta queja, queda debidamente gestionada, al dejarse en conocimiento de las personas competentes, quedando en espera del resultado final de los trámites que los licenciados ejecuten respecto de la misma.

No. 2 Queja CACCI No.4619 Procesos Culturales

Para verificar las inconsistencias denunciadas en esta queja, se solicito información y documentación a un funcionario del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, evidenciándose que el plan de mejoramiento surgido con ocasión a la Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en lo que concierne al desarrollo de los procesos culturales, en su informe final, no hizo alusión a los procesos culturales que el Instituto municipal de Cultura debe desarrollar. Los hallazgos encontrados y suscritos en el plan de mejoramiento, son de carácter estrictamente administrativo, y van enfocados en tres áreas principales: Implementación y Desarrollo del Sistema de Control Interno y MECI, actuaciones concernientes al seguimiento que para efecto de dar cumplimiento a la ley, la Junta Directiva debe cumplir al interior del Instituto, como es las reuniones periódicas.

En relación con el avance de cumplimiento del plan de mejoramiento, se tiene que el Instituto esta adelantado en un 90%, y el 10% pendiente corresponde a procesos relacionados con el funcionamiento del MECI, los avances a dicho plan se han venido presentando en las fechas y tiempos estipulados por la Contraloría Departamental a través del sistema Sirvalle y se está a la espera de la revisión física que realiza el Equipo de Auditoria del Cercofis Palmira.

Por otra parte se verifico que El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera, manejan tres programas principales, de los cuales se desprende todos los procesos y proyectos que se desarrollan en cada vigencia: El primer proceso es el de formación artística y cultural en la zona rural urbana. En las modalidades de danzas, teatro, música, pintura y dibujo, arte y oficios. Este proceso se trabaja en dos proyectos: Proyectos de Instituciones educativas de la zona rural y urbana y proyecto casa de la cultura que incluye el dirigido a grupos étnicos y población



especial. El <u>segundo proceso</u> es el de popularización del Arte y la Cultura que contempla todos los eventos, apoyos, participaciones e intercambios y el <u>tercer proceso</u> que se maneja en la biblioteca municipal.

Los procesos de *Formación Artística y Cultural*, se manejan en las Instituciones Educativas, desde el año 2006 y ha permitido beneficiar a 8546 niños y adolescentes especialmente, correspondiendo a los lineamientos del Plan de Desarrollo y a la concertación de procesos culturales que desde las juntas realizadas en la Alcaldía municipal se han llevado a cabo con los Docentes, Rectores de estas Instituciones, en miras de ofrecer a la población de estas Instituciones capacitación artística de forma gratuita, desplazando al tutor a las sedes educativas tanto rural como urbana, y permitiendo a la vez que los niños y adolescentes especialmente de la zona rural puedan acceder a esta educación sin presentar problema de desplazamiento, pues el Instituto traslada sus tutores a cada sede o zona vulnerable donde se encuentra la Institución. (Se hace entrega de una muestra de registros de asistencia de los participantes a los programas que se dictan en las sedes de las Instituciones Educativas.)

Los Proceso de Formación en la Casa de la Cultura, se trabaja diferentes ejes: Proceso de formación en danza, música, teatro, pintura, dibujo, arte y oficios que va dirigido a toda la comunidad, y la convocatoria es abierta. (Se aporta copia simple de una muestra de ficha de matriculas y asistencia a cada uno de ellos). Y el otro proceso que son proyectos de capacitación dirigidos a grupos específicos como son los de audiovisuales dirigidos a jóvenes y adolescentes. Para este caso se anexa una muestra de fichas.

Los Procesos de Popularización del arte y la cultura, han apoyado los diferentes proyectos como: Pradera Góspel 2009 que fue un concierto dirigido a la población juvenil, se apoyo también el primer proyecto de música andina Tierra Dulce y han apoyado diferentes eventos a los cuales se ha solicitado con el grupo de Danza Juvenil adscrito a los procesos de la Casa de la Cultura.

En cuanto a los procesos de popularización de los diferentes programas convocados por el Instituto, se informo que estos son divulgados a través de reuniones que se hacen con las Juntas de Acción Comunal de Cada barrio, canales locales de comunicación y perifoneo.

Es importante señalar que al inicio de cada año, el Instituto publica un cronograma de actividades donde especifica: tiempo, población objetivo y la forma de acceder a cada programa.

Visto lo anterior, se desvirtúa lo manifestado en la queja.



No. 3 Queja CACCI No. 4620 Convenio y apoyo de la Administración Municipal.

En relación al incumplimiento en el plan de trabajo de 2010, presentado por los Jóvenes en Derechos Humanos de participación juvenil, con ocasión a la suscripción de un convenio existente entre la Gobernación del Valle del Cauca y la Red DH fechado el 8 de enero del año en curso, se informa por el Funcionario enlace de la Administración Municipal de Pradera, que desconoce el documento en mención, en tanto que los jóvenes no han presentado a la Administración el convenido aludido, así como tampoco su plan de trabajo del 2010. No obstante lo anterior, la administración está dispuesta a conocerlo, analizarlo, evaluarlo y de tomar acciones pertinentes que contribuya al fortalecimiento de este convenio.

Sin embargo es pertinente precisar, que la administración ha concedido espacios de participación juvenil, como fue la Posesión de los miembros del C.M.J Concejo Municipal de Juventudes, evento que conto con la participación de funcionarios representativos como son: El Registrador Municipal, Presidente del Concejo, Jefe de Oficina de Educación, Secretario de Gobierno, entre otros.

Por otra parte, la actual Administración, informo la presentación de un proyecto al Concejo Municipal en el mes de Agosto del año en curso, consistente en un convenio de comisiones intersecretariales, en el cual se define claramente los responsables de liderar, coordinar, auditar y controlar toda la política de la juventud en el Municipio.

Con esta comisión, la administración pretende garantizar una relación más fluida con los miembro de las CMJ, permitiendo construir y participar dinámicamente en el desarrollo del diagnostico de la situación de los jóvenes en el municipio y de esta forma se fijen las prioridades de manera objetiva acorde a la situación identificada y la estrategias que se planteen de manera positiva en el mejoramiento de las condiciones de vida de la juventudes, tendientes en todo caso a avalarles sus derechos como también el acceso a la recreación, cultura y prevención, emprendimiento y participación.

Este proyecto surge como resultado de la necesidad de fortalecer la Coordinación, autoría, y trámite de los procesos administrativos del municipio. Como también dar respuesta formal de una política clara de juventudes que garantice la integración de los jóvenes a todos los sectores gremiales, civiles y políticos del Municipio. (Se hace entrega de copia simple del eje correspondiente a la política y cumplimiento de la Ley de Juventud. (Comisión Intersecretarial).



De igual manera se pudo constatar, que se está realizando en acompañamiento con las Instituciones Educativas, el fortalecimiento en el eje de emprendimiento y competencias laborales a los estudiantes de las cedes de estas Instituciones Educativas, ejemplo de esto se realizan en la Institución Educativa Ateneo, las muestras empresariales en la cual los jóvenes fortalecen sus conocimientos en la conceptualización desarrollo e implementación en una idea de negocio. Dando respuesta con estas actividades a que los jóvenes construyan microempresas que le permitan garantizar unos recursos económicos, como también una habilidad comportamental. (Se anexan registros fotográficos de las muestras empresariales).

Existen otras actividades que se realizan por parte de la administración municipal, por intermedio de sus entes descentralizados como son: Casa de la Cultura y e Instituto Municipal del Deporte y la Recreación.

Se informa por el funcionario enlace, que no existen propuestas formales y previamente elaboradas y que fueran presentadas por parte de los jóvenes, a efecto de que puedan ser objeto de estudio por la Administración, toda vez que hacen proposiciones improvisadas, sin ningún tipo de socialización y acuerdo previo con el Municipio.

Se informa, que la Comisaria de Familia por intermedio de sus funcionarios y de manera conjunta con la Red Social de Apoyo en el marco del programa de salud sexual y reproductiva, desarrollo en esta vigencia, un ejercicio de fortalecimiento del liderazgo comunitario, se preparo la celebración del día del joven y la sensibilización para el proceso de construcción de la política de juventud convocando a los diferentes grupos juveniles del municipio, para que hicieran parte de dicho proceso, que culmino con una fogata de integración y un desfile por las calles del municipio. Es así como se logra la visibilizacion de los jóvenes ante la comunidad pradereña. De lo anterior se aporta registros fotográficos.

En lo que concierne a los recursos presupuestados para el programa de políticas juveniles en la actual vigencia, se informo que existe una apropiación presupuestal según código 23322347040501 con presupuesto definitivo de \$10 millones, denominada Protección Integral a la Adolescencia, del cual se entrega certificación por parte de la Secretaria de Hacienda.

En cuanto a la participación de la **Personería Municipal** en el apoyo del programa de políticas juveniles se proporcionó por parte de este ente de control disciplinario, copia de actas del sorteo para elecciones de consultas internas de los partidos y movimientos políticos, realizados el 27 de septiembre de 2009, lo anterior con el fin de verificar el sorteo de jurado de votación. No obstante lo anterior, no se



evidencia relación alguna de dicha actividad, con el programa de Política de Juventud, sin embargo según constancia expedida por la Personería Municipal de Pradera Valle de 3 de julio de 2010, indica que el Ministerio Público participó en las elecciones de los jóvenes representantes del Consejo Municipal de Juventudes y elección de Personeros Estudiantiles.

En lo relacionado con el acompañamiento en los procesos de juventud en el Municipio de Pradera Valle, la Secretaria de Desarrollo Social, en oficio calendado 8 de julio de 2010, manifiesta lo siguiente:

- 1. "Pradera fue uno de los Municipios priorizados en el año 2008 a través del proyecto " Identificación y acompañamiento a dinámicas juveniles en 8 Municipios del Departamento" Proyecto ejecutado por la RED del Municipio de Tulúa y tuvo como objetivo general: Reconocer y potenciar las distintas formas propias de expresión, participación y pertenencia que construyen las y los jóvenes..."
- 2. "Se acompañó el proceso de elección del Consejo Municipal de Juventud, proceso en el cual se contribuyó con la papelería necesaria para realizar el proceso electoral y se generó la estrategias de medios publicitarios impresos, radiales y multimedia para su difusión."
- 3. "En Municipio hace parte del proyectos "Red Departamental de Jóvenes promotores de Derechos Humanos". A través de este proyecto que se ejecuta con recursos de la Unión Europea por parte de la REDJOVEN DDHH, la secretaría como socia del proyecto ha aportado como contrapartida aproximadamente 76 millones de pesos en efectivo. Además de lo anterior ha acompañado el proceso de sistematización de la experiencia en evento realizado en Buga; construcción de agenda de paz en evento realizado en Tulúa, igualmente, se facilitó equipos e instalaciones para la realización del diplomado de comuniciones en MEDIUX. De este proceso Pradera ha sido beneficiario directo".

En virtud a lo expuesto y evidenciado en la Visita Fiscal practicada a la Administración municipal de Pradera Valle, y lo manifestado por la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, se desvirtúa lo manifestado en la queja referenciada.

No. 4 Queja CACCI No. 4621 Recreacionistas

La falta de participación de los jóvenes en actividades realizadas por la Alcaldía Municipal en diferentes eventos (adulto mayor, la semana del niño, Halloween, etc.), en los que la administración contrata a recreadores de otros municipios, sin considerar a los jóvenes recreacionistas de Pradera Valle.



Respecto de esta queja, se constató que el actual Gobierno municipal, solicito apoyo de Comfenalco Caja de Compensación Familiar e INDERVALLE, para que prestaran los servicios de recreadores sin ningún costo alguno. Es así que, dichas entidades acceden a la prestación de estos servicios, situación esta que desvirtúa lo manifestado en la queja.

Ahora bien, cuando se patrocinan actividades como las ya mencionadas, la Administración presenta el personaje denominado PRADEREÑITO, quien es la imagen corporativa del municipio y está siempre representada por una recreadora del grupo de dicha municipalidad; quien además es pradereña. De esta manera se está dando participación activa a uno de los jóvenes recreadores de municipio. (Se aporta copia simple de oficios de solicitud y registros fotográficos).

Comprobado lo anterior, se desvirtúa lo manifestado en la queja.

Por otra parte, se ha elevado solicitud ante la administración municipal, de conformar el Comité Técnico municipal de juventud ante la administración.

En lo que respecta a este punto, informa el Funcionario Enlace de la Administración, que la solicitud en mención no tiene acervo legal para su conformación, además no se ha recibido por parte de los miembros del CMJ, propuesta que especifique los términos (estructura, objetivo, funciones, reglamentación, entre otros) en que se desean conformar el susodicho comité.

Es así como para el entender de la administración, el Comité suplantaría las funciones ya definidas para el CMJ. Razón por la cual, consideran procedente, con el ánimo de generar un dinamismo entre la administración y el CMJ, crear una Comisión de enlace por parte del Consejo y por parte del municipio, es decir crear una Comisión Intersecretarial que contribuya en dinamizar la política de juventud en el municipio.

En virtud de lo anterior se está gestionando con la ESAP, un convenio que permita capacitar a los integrantes del Consejo y demás jóvenes la operatividad de la función Administrativa, en los ejes político, administrativo, legal y financiero.

Respecto a lo manifestado en esta queja, es preciso señalar que la Ley 375 de 1997 por la cual se crea la ley de la juventud, establece en su Artículo 17 el deber del Estado y la Sociedad de promover y garantizar los mecanismos democráticos de representación de la juventud en las diferentes instancias de participación, ejercicio, control y vigilancia de la gestión pública, teniendo en cuenta una adecuada representación de las minorías étnicas y de la juventud rural en las



instancias consultivas y decisorias que tengan que ver con el desarrollo y progreso de la juventud, así como la promoción de la misma juventud.

Es por lo anterior, que el Artículo 27 de la referida norma, establece también, que los municipios y distritos son ejecutores principales de la política de juventud en su respectiva jurisdicción. Razón por la cual tienen competencia para formular planes y programas de inversión que permitan la ejecución de las políticas, siendo el deber de los entes territoriales, apoyar el funcionamiento de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud y promover la participación de los jóvenes en su territorio. (Subrayado por fuera de texto)

Por otra parte, reza en el Artículo 29 de la citada ley que:"... el Estado y la sociedad civil, con la participación de los jóvenes concertará políticas y planes que contribuyan a la promoción social, económica, cultural y política de la juventud a través de las siguientes estrategias: ...c) Garantizar el desarrollo y acceso a sistemas de intermediación laboral, créditos, subsidios y programas de orientación sociolaboral y de capacitación técnica, que permitan el ejercicio de la productividad juvenil mejorando y garantizando las oportunidades juveniles de vinculación a la vida económica, en condiciones adecuadas que garanticen su desarrollo y crecimiento personal, a través de estrategias de autoempleo y empleo asalariado...e) Ampliar el acceso de los jóvenes a bienes y servicio..."

Por último, el Artículo 41 del canon en cuestión, ordena la Práctica de formación integral juvenil, y para tal efecto dispone la norma: "c) Reconocer y facilitar los espacios donde los jóvenes de manera autónoma desarrollan una socialización propositiva, forjan nuevas identidades culturales y formas diversas de participación social, política y comunitaria."

Significa lo anterior, que la Administración Municipal de Pradera Valle, está propendiendo y encausando con la presentación del proyecto de las Comisiones Intersecretariales ante el Consejo Municipal, la aplicabilidad de lo regulado en Ley de la Juventud. Razón por la cual es pertinente dar tiempo al tiempo, para verificar los resultados de estas gestiones.

De lo anterior se concluye, que gestionada las quejas, se evidencia que la Administración Municipal de Pradera Valle, en lo que corresponde a los procesos de formación de la política de juventud, los ha venido adelantando de forma insipiente, dándose cumplimiento de manera modesta, a los objetivos establecidos en la Ley de juventud, como es establecer el marco institucional, orientar políticas, planes y programas para la juventud, para efecto de promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicólogo, social y espiritual.



- 4. ANEXOS
- 4.1 Cuadro resumen de Hallazgos 4.2 Resultado de encuestas



	OBSERVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORÍA			PO DI	HAL	LAZGO
	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD							
	GESTION		<u></u>	•				
	Planeación							
1	El proceso de planificación para la implementación de las políticas públicas de juventud, en las vigencias 2008 y 2009, no obedece a un proceso riguroso de integración con el Plan de Desarrollo (2008-2011), articulación y coherencia entre los diferentes instrumentos de planeación, dificultando su implementación, seguimiento y evaluación. A continuación se presentan las siguientes inconsistencias y deficiencias encontradas: El Plan Estratégico de Juventud (2005-2015), no fue debidamente integrado al Plan de Desarrollo vigente. La relación de actividades del proyecto "Si no te sumaste restan" no corresponden a las del Plan de acción del mismo proyecto. No hay concordancia entre los instrumentos de planeación (Plan indicativo, plan de acción) con la ejecución presupuestal de inversiones. No se han elaborado proyectos de políticas públicas de juventud en los municipios (solo se evidenció en el municipio de Bugalagrande) La Secretaría de Desarrollo Social no dispone de información consolidada de asistencia técnica a los municipios para el diseño de sus políticas públicas de juventud. Además no se tiene una base de datos actualizada de caracterización de la población juvenil del Departamento (14 a 26 años), que le sirva de insumo a los municipios para la construcción de sus PPJ. A la fecha no se ha dado cumplimiento de la Ordenanza No. 286 de 2009 (por medio del cual se adopta el sistema y la PPDJ)	sectorial y así fue estructurado, la Política Pública de Juventud es poblacional. Lo anterior implica que cada dependencia aporta a la implementación de su misión y visión sectorial, generándose la dificultad de seguimiento y evaluación. Lo anterior se corregirá una vez se instale el Comité Departamental de Juventud y se construya un plan "único" que recoja las diferentes miradas Si bien hemos realizado varios ejercicios de planeación (Plan de Desarrollo 2008-2011, Proyecto "Si no te sumaste restan" y Proyecto "Jóvenes Construyendo Ciudadanía), somos conscientes de la necesidad de revisar y fortalecer este ejercicio en el marco de la Política Pública de Juventud. Muchos de las acciones y objetivos contenidos en el Plan Estratégico de Juventud 2005-2015 han sido promovidos a pesar de no tener un ejercicio sistemático de integración en el proceso de planificación institucional establecidoEn síntesis, reconocemos esta falencia y expresamos que la coherencia entre plan indicativo - plan de acción y ejecución presupuestal depende en parte de la garantía que la Secretaría de Hacienda y Planeación den respecto de la asignación de los recursos	De acuerdo con la respuesta, aceptan que deben construir un Plan de Desarrollo Juvenil, para que se incluya en el próximo Plan de Desarrollo del Dpto. Aceptan que se tiene una deficiente articulación entre el Plan Estratégico de juventud 2005-2015 y el Plan de De Desarrollo del Dpto.(2008-2011); esta situación se espera corregir, aplicando el artículo 6, de la ordenanza 286 de 2009. Así mismo se pretende que haya concordancia entre los diferentes instrumentos de planeación, en el caso que nos ocupa, el proyecto "si no te sumaste restan", registrado en el Banco de proyectos, se encuentra desactualizado Estamos de acuerdo que se deben tener unificación de criterios para la construcción, ejecución y evaluación de las políticas públicas de juventud en los distintos municipios; la SDS, como coordinador de este proceso, debe establecer un plan de trabajo (que incluya la ruta metodológica) y definir tiempos de avance en los procedimientos En cuanto a la información estadística, consideramos que el Dto., debe disponer esta información, por cuanto en los municipios no se tiene estudios rigurosos que sean confiables. En consideración de lo anterior, la observación sigue en firme.	x				



	OBSERVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORÍA	-		PO DE	HAI	LAZGO	
	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
2	En el Convenio con la agencia de cooperación española AECID (jóvenes construyendo ciudadanía) se hace muy difícil establecer, en términos de resultados y metas, la relación existente de los tres componentes de este proyecto (participación, convivencia y desarrollo económico juvenil) con el proyecto "Si no te sumaste restan" y el Plan de acción vigencia 2008.	Es cierto, la dificultad se presenta porque el plan de desarrollo, los planes indicativos y de acción están asociados directamente a los recursos del departamento. De la misma forma cuando se presentan las evaluaciones y cumplimiento de metas de los planes de acción, estas metas se corresponden con la inversión del departamento Se propone una revisión a los instrumentos de planeación para que puedan incluirse variables que muestren la gestión realizada y su aporte al cumplimiento del Plan de Desarrollo	La entidad acepta la observación, por lo cual se espera que a través del plan de mejoramiento se diseñen las acciones correctivas pertinentes, tendientes a articular las herramientas de planificación.	X					
	Convenio Depto. – Corpovalle-AECID								
3	Teniendo en cuenta que actualmente Corpovalle es un Punto de Control de la Contraloría Departamental del Valle, se logró establecer que la corporación no se ha adscrito a ninguna dependencia del sector central a través de la cual se pueda ejercer el control fiscal, además de que no están rindiendo cuentas (diferentes a los informes de interventoría y cumplimiento de labores en desarrollo de los objetos contractuales con las dependencias) donde se centralicen las actuaciones de esta corporación, por lo tanto se requiere que la entidad tome las medidas necesarias para incorporarlo dentro de la resolución de rendición de cuentas.	En el acta de constitución los miembros fundadores establecieron con claridad su voluntad de " Constituir la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE CORPOVALLE-, como una entidad de participación mixta, sin ánimo de lucro" por lo que consideramos innecesario evaluar o establecer tal carácter, cuando de su creación y conformación así se desprende. Lo que hemos sostenido es que CORPOVALLE, es una entidad privada sin ánimo de lucro, y que en tal virtud, no puede considerarse como una entidad estatal al tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 80 de 1993 y por lo mismo, sujetarse a ese régimen	Analizando la respuesta dada por la entidad encontramos reiteradas contradicciones. Adicionalmente es claro para el ente de control, la naturaleza jurídica de la corporación como entidad privada sin ánimo de lucro, de conformación mixta, en donde el departamento es el dueño del 99% de la misma. Independientemente de si es o no privada o pública, está sujeta al control fiscal, tal como lo expresan los conceptos No.1604 de 2003, IE49603 de 2009 y OJ3489 de 2003 de la Contraloría General de la República en los que se expresan claramente las obligaciones de públicos y privados incluyendo corporaciones, relacionadas con la vigilancia y el control fiscal. Por lo anterior, no se acepta la contradicción, por el contrario reiteramos la necesidad de que la corporación se adscriba a una de las secretarias del sector central.	x					



		DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA CONCLUSION AUDITORÍA			TI	PO DE	HAL	LAZGO
	OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
4	Se corroboró el extravío de una Cámara de Video marca Sony HVR-V1N con número de serie 410339 por \$12 millones de pesos, mientras se realizaba una actividad cultural por fuera de Mediux, hecho denunciado en julio de 2009. Teniendo en cuenta que los equipos están bajo la responsabilidad de Corpovalle, y que la cámara se extravió en una actividad juvenil, se hace necesaria su reposición.	propio de la juventud	Se acepta la propuesta de reposición del equipo de video, realizada por la corporación. El hallazgo continúa como administrativo para su respectivo seguimiento, y se retira la connotación del hallazgo fiscal, por el acta de compromiso firmada por la Secretaría de Desarrollo Social, en el sentido de reponer la cámara de Video.	x				
5	No se ha definido ni determinado jurídica y presupuestalmente el futuro del Centro de Producción Audiovisual y Multimedia – MEDIUX, en conjunto con los grupos juveniles organizados que han hecho parte del proceso.	El 20 de febrero de 2009 se inauguró este centro y se ha mantenido en pleno desarrollo de sus actividades hasta la fecha, como una experiencia única en el paíscomo el desafío siempre ha sido la transferencia de este centro a la iniciativa organizada de los jóvenes, en términos legales y con la garantía de la sostenibilidad financiera, no sería responsable apresurar estas decisiones. Estamos trabajando en una propuesta que debe dar respuesta a tres grandes inquietudes: La garantía de realizar un proceso transparente donde no se excluya ningún sector, grupo u organización juvenilgarantizar la gestión técnica y administrativa por parte de la organización u organizaciones que se encarguen de la administración del centroy una estrategia financiera que permita la sostenibilidad futura del centro.	Se aceptan los esfuerzos que se están haciendo por darle una respuesta al futuro de MEDIUX, estamos de acuerdo en no apresurar la decisión. Sin embargo para la Contraloría es muy importante, como lo indican, contar con una propuesta seria frente a los tres desafíos que mencionan. Una propuesta que debe tener unos objetivos claramente definidos, resultados concretos, un cronograma de actividades preciso y un conjunto de indicadores que permitan hacer la evaluación y seguimiento a su desarrollo.	x				



	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA			T	PO DE	HAI	LLAZGO
OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
No se evidenció los procesos que se van a implementar para el diseño, implementación y puesta en marcha de la plataforma tecnológica del proyecto del Observatorio.	El Observatorio es también un proyecto complejoActualmente estamos comprometidos con la tarea de desarrollar los requerimientos, características y usos de la información a recopilar, la plataforma tecnológica, la disponibilidad de locaciones y equipamiento para su operación, la participación y la asignación de responsabilidades a los diversos actores institucionales, públicos, privados y juveniles, para el funcionamiento del observatorio. El objetivo es consolidar un sistema integral de información y conocimiento sobre la formulación, ejecución y evaluación de acciones públicas y de políticas públicas para Infancia, Adolescencia y Juventud, el cual estará al servicio de la institucionalidad pública y privada y de las organizaciones de la sociedad civil. Durante 2009 y 2010 se desarrollaron actividades enfocadas al fortalecimiento de la propuesta del Observatorio, a la definición de líneas de investigación y de acción y al establecimiento de redes de trabajo con otras organizaciones e instituciones públicas y privadas y al establecimiento de un cronograma de trabajo	Al observatorio le aplicamos el mismo enfoque de análisis que a MEDIUX. Como se explicó en el cuerpo del informe, no vemos una propuesta clara, estructurada y seria que obedezca a un proceso sistemático de planeación en términos de objetivos, resultados esperados, actividades, cronograma, indicadores, responsables y recursos. No discutimos que no haya un conjunto de acciones que se estén realizando, aparentemente en la dirección correcta. Insistimos en la necesidad de contar con una propuesta estructurada de esta iniciativa.					
FINANCIAMIENTO							



		DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA			TIPO DE		HAI	LLAZGO
	OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
6	En Secretarias como Salud, Educación y Cultura principalmente, no es posible identificar el monto de la inversión por proyectos, puesto que el nivel de desagregación del presupuesto no lo permite; por otra parte los programas y proyectos son orientados a grupos poblacionales no clasificados por edad o por política pública, además no se articula la inversión con la política de Juventudes.	Esta situación es causada porque el Plan de Desarrollo y las Secretarías ejecutan sus recursos respondiendo a una visión sectorial que es como se direccionan los recursos desde el nivel central nacional. Además de lo anterior, estas Secretarías deben responder a unas políticas públicas sectoriales (Políticas de: Salud sexual y reproductiva, cobertura educativa, plan decenal de cultura, etc) que aunque va encaminado a la población juvenil, también cubre a otros grupos poblacionales como niñez. Esta es una situación estructural que requiere de un gran análisis que permita que la Política Pública de Juventud se integre a políticas sectoriales que vienen con direccionamiento del orden nacional y no al revés. Frente a unas directrices ministeriales sectoriales tendríamos que encontrar formas de articulación poblacional. Lo anterior es una coyuntura que de tiempo atrás se ha analizado y es la causa de que actualmente no opere un Sistema Nacional de Juventud, por la complejidad de su interlocución. Nuestro compromiso es orientar y brindar asistencia técnica a las dependencias involucradas en el Comité Departamental de Juventud para que su proceso de planificación de cabida a los lineamientos específicos de la PPJ. Como ya mencionamos vamos a realizar el ejercicio previsto de planificación con estas dependencias para lograr mayor articulación de la inversión en la PPJ	La administración tiene razón cuando afirma que la política publica esta orientada a un grupo de la población y los recursos a un sector del plan de desarrollo, los cuales se ejecutan vía proyectos. Desde el momento en que se fórmula el proyecto se debe identificar la población objetivo desagregada por estrato social, grupo de edad etc. según corresponda. Igualmente en la evaluación y seguimiento el análisis del impacto en la población objetivo se hace de acuerdo como está identificada en el proyecto, es decir desde el proyecto se articula la política publica de juventudes con las políticas sectoriales. De acuerdo con lo anterior, el hallazgo continúa.	x				



		DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA				PO DE	HAI	LAZGO
	OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA —		D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
7	El departamento del Valle del Cauca no cumplió con la asignación de los recursos apropiados para llevar a cabo el desarrollo de las Políticas Públicas, en este caso la de juventudes, puesto que redujo el presupuesto para inversión en el 83% y el 100% para el 2008 y 2009 respectivamente, evidenciando en la administración central, una planeación financiera deficiente y una falta de compromiso en la ejecución de sus proyectos, aplazando con ello el cumplimiento de metas y la satisfacción de las necesidades y expectativas de los jóvenes.	corresponden como Secretaría de Desarrollo Social del Valle no logramos que se nos mantuvieran los presupuestos de inversión inicialmente aprobados. Es de conocimiento de ustedes la complejidad del proceso de asignación presupuestal en el Departamento y las difíciles condiciones	El grupo auditor no desconoce la gestión que ha realizado la Secretaría de Desarrollo Social en la búsqueda de recursos, sin embargo la administración no aporta los recursos suficientes de su propio presupuesto para desarrollar la política. Es importante que se continúen realizando estos esfuerzos por el bien de la juventud vallecaucana. Por lo anterior el hallazgo continua	x				



		DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA		TIPO DE HALLA		LAZGO		
	OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
8	Durante las dos primeras fases del convenio, Corpovalle manejo los presupuestos en hojas de Excel sin ningún tipo de control, situación que originó saldos negativos en los presupuestos de \$143.914 y \$139.126, respectivamente, sin identificar las fuentes a las que recurrió para solucionar estos déficit, denotándose deficiencia en la planeación del presupuesto.	Con relación a los saldos negativos, estos mayores valores invertidos en las fases I y II del proyecto de cooperación internacional con la AECID fueron asumidos por Corpovalle. Lo anterior se da por cuanto hay situaciones donde se subsidian los transportes de los/as jóvenes que participan del proceso juvenil que son de difícil cuantificación exacta por los sitios desde donde se desplazan	Con relación a la respuesta de la entidad, en lo relacionado con los saldos negativos el Órgano de Control hace referencia al déficit que se evidenció en las dos primeras fases, al respecto la Secretaria de Desarrollo Social manifiesta que dichos gastos fueron asumidos por Corpovalle, situación esta que debió tratarse en el presupuesto de la entidad (Corpovalle) y no reflejarse en el presupuesto del proyecto, recordemos que los presupuestos al final de cada periodo o fases deben presentar equilibrio, razón por la cual queda en firme para efectos de verificar los auxiliares presupuestales en forma desagregada, y realizar el seguimiento en el plan de mejoramiento tal como se muestra en la parte contable.	x				
	LEGALIDAD							
9	La Ordenanza 286 de agosto 12 de 2009, el parágrafo del Artículo 7, establece que la administración departamental presentará un proyecto de ordenanza a la Asamblea Departamental, para definir una fuente de financiación permanente para el funcionamiento del sistema departamental de juventud, tarea que aún no se ha consolidado, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha conformado el comité técnico departamental, tema por definir en el mismo.	En relación con este hecho se adelantó una reunión el martes 23 de Febrero del 2010 con funcionarios de la Secretaría de Hacienda con el propósito de verificar a través de que mecanismo se podría garantizar el financiamiento permanente del sistema Se considera que una vez se conforme y se instale el Comité Departamental de Juventud, sea esta instancia la que analice y defina las fuentes de financiación de las misma y el compromiso que cada dependencia asumiría frente al comité.	Hasta tanto no se defina las fuentes de financiación, comprometidos a través de la Ordenanza, queda en firme para su seguimiento en el plan de mejoramiento.	Х				



	OBSERVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORÍA			LLAZGO		
	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
10	En el artículo 4 de la misma normativa, señala que la Gobernación del Valle garantizará el funcionamiento del Consejo Departamental de Juventud y propenderá para que en los Municipios del Departamento se conformen y se elijan en los periodos correspondientes los respectivos Consejos Municipales de Juventud. La Gobernación a pesar de haber conformado el Consejo Departamental de juventud, a la fecha no han sido posesionados por el Gobernador del Valle, para definir los dos representantes que formarán parte del comité técnico.	La elección del Consejo Departamental de Juventud se realizó entre el 28 y el 30 de Abril de 2010. Dificultades administrativas han impedido la posesión de los consejeros. Además de lo anterior los consejeros departamentales del periodo 2006-2009, han argumentado que la posesión de ellos se realizó en agosto de 2007 y que su periodo termina en agosto 2010. Esta razón se ha tenido en cuenta con el ánimo de no generar tensiones con el CDJ que termina su periodo. La posesión del nuevo Consejo departamental de Juventud está definida para realizarse el día 17 de agosto de 2010 en horas de la mañana. En ese día se realizará el empalme entre el CDJ saliente y el entrante y se elegirán los representantes al Comité Departamental de Juventud.	Teniendo en cuenta que a la fecha no se han posesionado los CDJ y por consiguiente elegido los representantes al comité de juventud, esta observación queda en firme para su seguimiento.	x				
	Corpovalle y Desarrollo Social			1				



	OBSERVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORÍA			PO DE	HAL	LAZGO
	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCECSION ADDITORIA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
11	Observaciones a los contratos: Generales: Los estudios previos, no se refiere específicamente a la descripción de la necesidad del objeto a contratar, se hace en forma general sin tener en cuenta el valor para cada actividad, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación y la justificación de los factores de selección se hace para un convenio interadministrativo y no el correspondiente a un contrato de interés público o celebrado por la Corporación. De acuerdo a la respuesta presentada por la Secretaria, se observa debilidad en los informes de interventoría, por cuanto no detallan las actividades relacionadas en los contratos en cumplimiento de su objeto, indicando las fechas, sitos de realización de los eventos y en general todo lo relacionado con su desarrollo. En cuanto a los expedientes contractuales tendrán que contener todos los soportes que evidencien la ejecución de los mismos.	Los estudios previos son los realizados para la contratación entre Corpovalle y la Gobernación del Valle. El estudio previo se incluyo en cada uno de los contratos que realizó Corpovalle como mecanismo de control respecto de la fuente de los ingresos, garantizando el cumplimiento del convenio suscrito. En los convenios y contratos que suscribió Corpovalle para el cumplimiento del Convenio con la Gobernación no se realizaron estudios previos, por considerar que ya se tenían definidas las actividades a realizar	La respuesta no desvirtúa la observación de auditoría, los estudios previos hacen parte de la etapa precontractual y debe quedar plenamente establecida la necesidad o requerimiento de la entidad a contratar, indicando de donde provienen los recursos. En tal sentido la observación queda en firme.	x				
12	Contrato de interés público, con CEPEI. En cuanto al registro de asistencia, se observa que ninguno aparece con la firma de los participantes y algunos carecen de número telefónico.	Los listados aparecen sin la firma, porque corresponde a la información sistematizada, tomados de los listados de asistencia. No fue posible conseguir los llenados a mano porque la entidad tiene su sede en Bogotá. Sin embargo, en todas las reuniones estuvieron presentes los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social que dan fe de los participantes. Igualmente, en la revisión de la documentación se observaban las fotos de las reuniones. Se realizaron filmaciones de los eventos que a futuro podríamos anexar si lo consideran pertinente. Ver. anexo 23.	Todas las actividades desarrolladas por el contratista deben evidenciarse y documentarse para dar claridad en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto queda en firme.	х				
	Secretaria de Gobierno							



	ODSEDVACION ALIDITODÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORÍA		TI	PO D	ЕНА	HALLAZGO	
	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
13	Contrato de mínima cuantía No. 1062: Existe debilidad en los informes de interventoría, por cuanto no detallan las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los componentes técnicos, administrativos y financieros, La lista de asistencia a los talleres carece de fecha, identificación personal, dirección, y el nombre del taller con la intensidad horaria. Además las que corresponde a las actas de la 1 a la 5 algunas tienen número teletónico y de la 6 a la 17 ninguna aparece con los datos que permita contactar al capacitado, así mismo no se indica el tema tratado y el nombre del capacitador. En consecuencia, no hay garantía desde la concepción de la etapa precontractual, al establecer un diagnostico real y que al abordar esta problemática a través de talleres sea la forma adecuada de darle solución a la población objeto, toda vez que de acuerdo a la asistencia y a los soportes, no hay claridad en la ejecución del objeto contractual y que haya generado el impacto esperado.	-Con relación a la información suministrada inicialmente por la Secretaría de Gobierno, frente a los contratos 1062 de septiembre 17 de 2009 y 1063 de septiembre 17 de 2009, debemos manifestar que se presentaron 2 carpetas que contenían los contratos sin los soportes financieros que reposan en los anexos, debido a que la Contraloría realizaría posteriormente una verificación de la información suministrada en la encuesta de 32 preguntas, diseñadas para el proceso de auditoría especial a la Política de Juventud, razón por la cual se evidencio información parcial en ambas carpetas; se adjunta la relación de los graduandos (Anexo No. 3), con el registro fotográfico de la ceremonia (Anexo No. 4), copia del certificado que se entregó (Anexo No. 5) y material didáctico suministrado (Anexo No. 6). Se anexa copia de las facturas que hacen referencia al diseño de material didáctico (Anexo No. 7), la suma de estas facturas reflejan una inversión de \$12.768.000 El informe del interventor señala que con los soportes presentados por el contratista se evidencia el cumplimiento del objeto del contrato, pues este asistió a varios talleres, incluyendo la graduación de los participantes en el Hotel Santiago de Cali, se anexa la carpeta del Supervisor del Contrato 1062/09. (Anexo No. 10). Se presentaron 17 actas, las cuales indican que se desarrollaron los talleres, hay algunas actas que reflejan el desarrollo de manera simultánea en los Chorros y Potrero Grande, reflejando un total de 25 talleres. Las estadísticas de homicidios que suministra el Observatorio del Delito ubicado en esta dependencia, nos indican que las comunas más violentas del municipio de Cali son la 1, la 88 y la 21, Barrios de Terrón Colorado, Los Chorros y Potrero Grande, son barrios con mucha inseguridad, violencia, delincuencia, falta de oportunidades, pero sobretodo la	De acuerdo a la respuesta allegada al informe preliminar se modifican algunas observaciones para que a futuro no se vuelvan a presentar, tal como se dejan en el hallazgo. La situación presentada con los contratos revisados se evidencia falta de organización administrativa, además inicialmente muestran documentos que pertenecen al contrato y posteriormente indican que no corresponden, en cuanto a las facturas allegadas que corresponde a diseño material didáctico se invirtió la suma de \$8.896.000, \$3.872.000 para uniformes y \$10.080.000 para alquiler de medios audiovisuales, actividades que fueron aprobadas desde la etapa previa tanto en los estudios como en el proyecto, excepto el de uniformes, que a juicio del ente de control pudieron haberlos utilizado en otras actividades más productivas para esta población, por cuanto presuntamente son innecesarias, para este tipo de charlas.	x					





	OBSERVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORÍA		TI	PO DI	E HAI	LLAZGO
		ENTIDAD AUDITADA		Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
14	Contrato No. 1063: El contenido pedagógico se desarrollaría en las cuatro disciplinas deportivas con una intensidad horaria de 30 horas cada una, para un grupo de 100 jóvenes, sin embargo de acuerdo a la convocatoria presentada, se inició el 23 de noviembre/09 y se ejecuto dos disciplinas en 15 horas y las otras dos en 18, que corresponde a la fase teórica y la fase práctica no fue documentada para que evidenciara su cumplimiento. El acta de inicio del 4 de noviembre de 2009, indica que la fecha de iniciación es el 17 de septiembre, cuando las actividades se desarrollaron del 23 de noviembre al 6 de diciembre, no siendo coherente con la ficha del proyecto, la cual se realizaría en cinco jornadas para un total de dos (2) meses. En cuanto a las relaciones de asistencia se observa debilidad en los datos que debe contener para el debido seguimiento, tales como: nombre del capacitador, fecha, nombre completo, identificación personal, dirección, teléfono y firma del capacitado El informe final, no detalla las actividades realizadas para la consecución de la finalidad del contrato, que sirviera de análisis para establecer la conveniencia, el cumplimiento e impacto, por lo tanto, no se desarrolló un control de gestión que mostrara el avance físico-financiero del contrato que garantizara el aseguramiento en la asignación y utilización de los recursos; con el fin de establecer el avance y estado de los mismos; es decir, si se logró lo convenido y cuál fue el impacto social alcanzado para la población beneficiaria con la inversión. Teniendo en cuenta que según el objetivo de la propuesta y el contrato fue que sirviera de herramienta laboral y adquirir conocimientos para desarrollarse como juez deportivo de las cuatro disciplinas.	Es pertinente aclarar que al funcionario auditor se le entrego la carpeta que contenía el contrato sin los anexos por los motivos expuestos al inicio de la pagina 51, es por esta razón que no se evidencian soportes de la ejecución, se anexa copia de soportes financieros, donde aparece el detalle de los gastos y de la inversión realizada. (Anexo No. 11). Los horarios y fechas de la convocatoria hacen referencia a la fase teórica del proyecto para un total de 20 horas por disciplina, y las horas que no se evidencian en la convocatoria, corresponden a la fase práctica, una de las obligaciones del contratista estipulado en la Cláusula Segunda, numeral 1, literal a y b, la cual se llevó a cabo en 10 horas Se presento error involuntario al digitar la fecha de iniciación, confundiéndose con la fecha de suscripción del contrato No. 1063 de septiembre 17 de 2009, no obstante, el Acta de Inicio se firma el 4 de noviembre, fecha en la que se aprobó la Póliza de Garantía, uno de los requisitos para la ejecución del contrato Se anexa los listados de asistencia de las 4 disciplinas Voleibol, Baloncesto, Atletismo y Fútbol, (Anexo No. 12). El informe final que realiza el supervisor del contrato, hace referencia a los soportes tanto financieros, como fotografías, memorias en CD y certificados, ya que son estos los que nos revelan el cumplimiento del objeto contractual, En lo concerniente al impacto social, sabemos que sí entregamos herramientas inmersas en	La observación continua por cuanto la fase practica no fue documentada a fin de evidenciar su cumplimiento. Respecto a la falta de información y soportes en la ejecución del contrato, allegan facturas de las cuales, algunas no corresponden al contrato, en la que se observa falta de control, sin embargo para corroborar la información se obtuvo comunicación con algunos de los capacitados y manifestaron haber recibido la charla, igualmente se contactó al Director del Imdercan, para confirmar la constancia presentada en la respuesta, indicando que efectivamente recibió los kit para repartirlos a los estudiantes y posteriormente allegaría el recibido por ellos. El cronograma de actividades, presentado en la ficha del proyecto, aparecen ítems como coordinación general, preparación de talleres, capacitación de talleres, apoyo logístico, apoyo administrativo, las cuales suman \$36.400.000, inscripciones por \$1.200.000, reunión de inicio del evento \$180.000, para un total de \$37.780.000, siendo una gestión antieconómica, bajo los principios equidad, economía, eficiencia y efectividad , de acuerdo con el Art. 209 de la Constitución los cuales deben cumplir con los fines esenciales del estado, con el interés general, por cuanto se observa que el valor del contrato debió buscar racionalizar los gastos, en lograr una mayor cobertura o suplir otras necesidades de esta población, se optímese la actuación administrativa que se pretenda lograr el mejor resultado con menos recursos. En cuanto al acta de inicio, la entidad manifiesta que se trató de un error, y la ficha del proyecto no fue ajustada a las condiciones del contrato.	x				



	OBSERVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORÍA			PO DE	HAL	LAZGO
	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCEUSION AUDITORIA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	Secretaria de Cultura							
15	Convenio 1333 de septiembre 17 de 2009: En el informe de interventoría manifiestan haber capacitado a 72 niños, niñas y jóvenes, entre 7 y 17 años de edad y teniendo en cuenta el rango de edad establecido legalmente, se considera joven entre los 14 y 26 años, por consiguiente, participaron en el Sector Las Palmas 3 estudiantes de 15 años, en Ladrilleros 7 jóvenes entre 14 y 17 años y en la casa de la cultura 2, para un total de 12 jóvenes, alcanzando un porcentaje del 16%, indicando que es mínima la ejecución para esta población. El acta de liquidación no se encontró anexa. Convenio 1134 de Septiembre 17 de 2009. De acuerdo al rango de edad establecido para la juventud, se beneficiaron así; en el Municipio de Vijes, no se benefició ningún joven, en Tulúa 1, en Jamundí 24, Ansermanuevo 34 y Versalles 21, para un total de 80 jóvenes, alcanzando un 35%., siendo insuficiente el cubrimiento para esta población.	como se establece en los objetos de dichos contratos, se trata de capacitar en áreas artísticas a un total de 210 niños, niñas y jóvenes, de 6 municipios del Valle del Cauca. 2 Por lo anterior no se estableció el número específico de jóvenes a atender, porque depende de un proceso de admisión el cual evaluaba el perfil de los estudiantes, así como también que	La Auditoria está enfocada a la política de juventud, en programas o actividades que haya desarrollado la administración, a fin de beneficiar a esta población, teniendo en cuenta que la Secretaria es actor en este proceso, se identificó a cuantos jóvenes beneficiaron con la contratación, presentando un desequilibrio, en tal sentido es preciso beneficiarlos en otros programas o proyectos que cubra a un mayor porcentaje de jóvenes. Por lo tanto queda en firme. En cuanto al acta de liquidación, se deja para seguimiento en el plan de mejoramiento.	x				
	MUNICIPIOS							
	FLORIDA							
16	El contrato 025 de 2008, por \$8 millones objeto capacitación de 100 jóvenes en panadería y estampados solo 66 jóvenes firman asistencia no existen datos para su verificación, no se evidencia acreditación de estudios de los contratistas, el proyecto de inversión registrado en el banco de proyecto esta desactualizado.		La Administración Municipal no ejerció el derecho a la réplica durante el Informe Preliminar la respuesta que aparece en el derecho a la contradicción de la entidad auditada en esta matriz, es la que presentó la entidad cuando se envió la observación, el hallazgo continúa.	x				



	DBSERVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORÍA			TIPO DE		TIPO DE HA		TIPO DE HALLAZGO		LAZGO
•	JBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL				
2011 en su meta 1 "A d contar con diseñada, participativar no presenta articulación y Desarrollo dificultándos gestión, ac proyectos que los jóvenes, juventudes, l Los Conse consideran e municipal, l realizado ha sector privado.	Desarrollo de Florida (v), período 2008 — a artículo 34 -Sector Juventud-, en la iciembre 2009, se tiene la intención de la política municipal de juventud, implementada y construida mente con los jóvenes, sin embargo esta a ningún avance; igualmente no hay y coherencia entre las metas del Plan de con los instrumentos de planeación, e el seguimiento y la evaluación de la demás los diferentes programas y ue se adelantan por el municipio hacia no están articulados a la política de ley 375 de 1997. igeros de Juventudes del Municipio, que no hay apoyo por la administración os proyectos o actividades que han icia los jóvenes ha sido con apoyo del do (comercio, Ingenios, etc.).	POAI, se estipuló una partida para la conformación e implementación de la PPJ. De igual forma se están tomando las medidas correctivas para que se tengan en cuenta la coherencia y articulación entre los diferentes planes de la Administración. La Admón. Mpal., ha tenido la voluntad de apoyar a los Grupos de Juventudes del Mpio., en Capacitaciones al Consejo Municipal de Juventudes, la elección de	La Administración Municipal no ejerció el derecho a la réplica durante el Informe Preliminar la respuesta que aparece en el derecho a la contradicción de la entidad auditada en esta matriz, es la que presentó la entidad cuando se envió la observación, el hallazgo continúa.	x								
CARTAGO						,						



		DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA			TI	PO DE	HAI	LLAZGO
	OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
18	Los diferentes programas y proyectos que se adelantan por el municipio hacia los jóvenes, no están articulados a la política de juventudes, se evidencio deficiencia en la socialización de los proyectos o programas que realiza o ejecuta la administración municipal, y los representantes del Consejo Mpal, de Juventudes CMJ, no están cumpliendo el propósito de la Ley 375 de 1997, puesto que no se ha propiciado espacios de diálogo y concertación entre los jóvenes del Mpio, los CMJ y la Admón. Mpal.	diferentes programas y proyectos que se adelantan por el municipio hacia los jóvenes, no están articulados a la política de juventudes", falta sustentar con hechos esta aseveración, dado que la dinámica de	Es cierto que el municipio de Cartago al momento de la visita de auditoría, se encontraba construyendo la política de juventudes del municipio, pero también es cierto que desde el año 1997 existe la Ley 375 que da los lineamientos de la política de juventudes, el hallazgo se refiere a la visibilidad y articulación de los proyectos en las diferentes áreas con la Ley mencionada. Analizada la segunda parte de la respuesta, se evidencia que el mayor porcentaje de jóvenes encuestados no tienen acceso a ningún programa o subsidio y de los 17 ítems referidos, catorce no alcanzan el 1% de cobertura. Referente al cumplimiento de los propósitos de la ley 375 de 1997 por los CMJ, no se dio respuesta. Por todo lo anterior, el hallazgo continua para plan de mejoramiento	x				
	TENOMELEO							



	ODSEDVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUCION AUDITORÍA			TIPO DE HALLAZGO		LAZGO
	OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
19	No se hace visible en el Plan de Desarrollo y Presupuesto los proyectos y los recursos aplicados en cumplimiento de la política de juventudes. No se evidenciaron avances en la formulación e implementación de PPJ del Mpio., con los jóvenes y la experiencia de los Consejeros que trabajaron la PPJ del Dpto. y los diferentes programas y proyectos que se adelantan por el municipio hacia los jóvenes, no están articulados la política de juventudes. Los representantes del Consejo Municipal de Juventudes CMJ, no están cumpliendo el propósito de la Ley 375 de 1997, puesto que no se han propiciado espacios de diálogo y concertación entre los jóvenes del municipio, los CMJ y la administración municipal con resultados positivos, que garanticen el reconocimiento de los mismos.	Respondiendo a la auditoría efectuada por ustedes les manifestamos lo siguiente respecto a los hallazgos y en los cuales empezaremos nuestro respectivo plan de mejoramiento. En cuanto a los recursos se empezó a hacer un trabajo articulado con todas las Instituciones para debatir los programas y presupuestos direccionados a la política de Juventud. A raíz de los problemas que se venían presentando por las divisiones causadas por celos politiqueros, estamos en proceso de trabajar mancomunadamente entre el Consejo Municipal de Juventud y los jóvenes Líderes de Versalles y que sean ellos mismos los que trabajen y lideren procesos serios en beneficio de la Comunidad joven Versallense. Estamos en el propósito de mejorar aquellas situaciones que se venían presentando con los jóvenes de Versalles Valle, y que sea el Consejo Municipal de Juventud de acuerdo a la ley 375 de 1997 que trabaje de manera concertada con la Admón. Municipal, y de esta manera lograr resultados positivos para el desarrollo de una verdadera política de Juventud. De antemano solicitamos que a través de la Contraloría Departamental se sirva de apoyo a las Políticas de Juventud en El Valle del Cauca	La administración acepta y destaca la importancia del hallazgo. Lo referencia para incluir en plan de mejoramiento. El hallazgo continúa.	x				
	JAMONDI				l			



	ODOSTOVA GIONI AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA		TIPO			HAI	LLAZGO
	OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
21	Contrato de suministro No. 34-14-23-663 de octubre 29/09, cuyo objeto fue la entrega de material publicitario para la elección del C.M.J, por \$2.480.000, en el que se observa debilidad en los informes de interventoría, por cuanto no se indica los componentes tanto técnicos, administrativos y financieros. Como observación general: Las carpetas contractuales deben contener todos los documentos y registros de actividades desarrolladas por los contratistas en un solo expediente, que permita un mayor control, organización y evitar observaciones al respecto.	En relación con el contrato de suministro Nº 34-14-23-663 de octubre de 2009 se anexa copia de: certificación del presidente del CMJ de recibido satisfactorio de los suministros correspondientes a la publicidad para la promoción de las elecciones del CMJ; factura de venta de los suministros y copias de los ejemplares de publicidad.	La entidad no responde lo referente a los informes de interventoría, por consiguiente queda en firme para plan de mejoramiento.	x				
2	En el banco de proyectos no se evidencia proyectos radicados y viabilizados en las vigencias 2008 y 2009, a pesar de existir ejecución presupuestal para clubes juveniles y apoyo al Consejo Municipal de Juventud CMJ, por valor de \$21.045.000, por recursos propios para las dos vigencias y \$45.000.000 por el Sistema General de Participaciones para las mismas vigencias. Por otra parte no se evidencia en que se gastaron los recursos mencionados, con excepción de \$7.565.000 aplicados en logística para el día de las elecciones de los CMJ sin soportar documentalmente.	Con oficio CACCI 7244 de junio 22 de 2010, dice la administración en el punto tres, que envía soportes de proyectos radicados vigencia 2008-2009.	Como anexo al oficio mencionado, se allego por la administración municipal cuadro identificando los proyectos 2008-2009 de Salud Sexual y Reproductiva, diagnostico de infancia y adolescencia y plan de intervención en capacitación a jóvenes en proyectos de vida y marcos conceptuales en SSR para la disminución de embarazos en la adolescencia. El hallazgo hace referencia al gasto 2008-2009 en Clubes Juveniles y apoyo a los CMJ, de acuerdo con las ejecuciones presupuestales por \$64.923.960, gasto que no se evidencia en proyectos radicados y viabilizados en el tema de juventudes y documentos que soporten el gasto realizado. Por lo anterior el hallazgo permanece.	x				
	GUADALAJARA DE BUGA							



	ORSERVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORÍA		TI	PO DE	HAI	LAZGO
	OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
22	Se presenta deficiente concordancia entre: los instrumentos operativos de planeación (POAI, plan de acción, proyectos) con la ejecución presupuestal de inversión en juventud; los programas y proyectos, que se adelantan por las diferentes dependencias del municipio hacia los jóvenes no están articulados a la política de juventudes, los diferentes programas o los proyectos que realiza la administración no se socializan ampliamente, ni se tiene en cuenta la opinión de los jóvenes para su desarrollo, el municipio no tiene política pública de juventud; aunque está apoyando y fortaleciendo el sector juvenil y no se pudo evidenciar la continuidad y sostenibilidad económica de los proyectos ganadores del concurso apoyo y financiamiento de iniciativas de empleo juvenil.	Por instrucciones del Abogado Freddy Hernando Libreros Henao, Alcalde Municipal doy respuesta al requerimiento del asunto relacionado en la página 62 del citado documento, en los siguientes terminados: El hallazgo hace referencia al gasto de 2008-2009 en los Clubes Juveniles y apoyo a los CMJ, argumentando que no se evidencias proyectos radicados por estos conceptos de gasto. Es de anotar que en las vigencias 2008-2009 se ejecutaron proyectos globales cuyos componentes contenían los gastos citados como se evidencia en la Vigencia 2008. En esta vigencia se encuentra contempladas estas erogaciones en la pagina 1 (resumen) en el Proyecto denominado ASISTENCIA PROGRAMA POLITICAS DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, en los códigos 790842 intervención socio cultural (liderazgo, autoestima etc.) y código 878925 apoyo a capacitación de ocio atento para jóvenes debido a que los clubes juveniles son programas de estado liderados por ICBF, como una estrategia del sano aprovechamiento del tiempo libre y construcción de valores que contribuyen a la construcción de liderazgo y de adecuados proyectos de vida , razón por la cual existe concordancia directa para el cumplimiento de las metas y objetivos del plan de Gobierno del Ejecutivo sin violar el principio de especialidad presupuestal, se anexa proyecto completo, registro bancos de proyectos #.20070761110031,	El hallazgo hace referencia a la coherencia, concordancia entre los sistemas operativos de planeación (Plan Plurianual de inversiones, POAI, proyectos plan de acción y presupuesto); n; se tomó como ejemplo: el proyecto "Asistencia programa apoyo y participación organizaciones juveniles en el Municipio de Buga" y se comparó con el POAI Y la ejecución presupuestal de inversión de este proyecto, se observó falta de coherencia en el nombre de proyecto y las cifras financieras en los instrumentos de planeación y presupuesto. La idea es mejorar la evolución y seguimiento de la gestión. La observación sigue en firme.	x				



		DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA				TIPO DE HA		LLAZGO
	OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	CANDELARIA							
23	El Diagnostico para la construcción y formulación de la política pública de juventud no se evidenció durante el proceso auditor. No está articulada la política pública de juventud (Ley 375 de 1997), con los diferentes programas y proyectos del plan de desarrollo y los diferentes instrumentos operativos de planeación (el POAI, Plan Financiero, plan de acción y el presupuesto). Conforme al Art. 24 del Decreto 089 de 2000, el cual establece, los gobernantes y los alcaldes distritales y municipales proporcionarán las condiciones, soportes financieros y facilidades de infraestructura, dotación, comunicación y, en general todo el apoyo necesario que permita el funcionamiento del consejo de juventud, la asunción de sus competencias y el cabal cumplimiento de sus funciones. La administración manifiesta haber proporcionado equipos, papelería y un espacio, sin embargo, los CMJ, no están conformes por cuanto queda por fuera del casco urbano y se les dificulta su desplazamiento.	dos aspectos (A- Avance del Plan de Desarrollo en materia de política pública de juventud y B – Disposición de recursos y elementos para que los CMJ puedan cumplir con su funciones legales), la administración Municipal manifiesta que una vez en firme el informe definitivo de la Contraloria Departamental del Valle, se establecerá a titulo de Plan de mejoramiento las estrategias y acciones tendientes a provenir y corregir, en los pertinente, lo evidenciado por el equipo auditor.	La administración acepta la observación, por tal razón el hallazgo se mantiene para el seguimiento del en plan de mejoramiento para corroborar las acciones tendiente presentadas por la administración. Municipal.	x				
24	La contratación del municipio presentó las siguientes inconsistencias: -Orden de Servicio No. 234. El acta de interventoría no se encontró anexa, en el que se detalle las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractualOrden de Servicio 185. En los soportes de asistencia no se observa que capacitación se dictó, la fecha y calificación del capacitadorContrato 140 de 2009: En los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato no se especifica	De acuerdo con la conclusión de auditoría sobre este hallazgo, que contiene seis aspectos relacionados con la contratación revisada por el equipo auditor, se informa que a partir de finales de 2009 y durante la vigencia 2010 se han emprendido acciones que han incidido en la mejora de los procesos contractuales, incluyendo las observaciones planteadas por el equipo auditor. No obstante, se.	La entidad manifiesta que ya han tomado acciones de mejoramiento, por lo tanto quedan en firme para su seguimiento.	x				



	ODOEDVA OLON AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUCION AUDITORÍA		TIPO DE HA			LAZGO
	OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	las actividades a realizar debidamente cuantificadas, en dichos documentos deben quedar claramente las obligaciones a que se compromete el contratista y su valor por actividad. -Contrato 025 de 2009: Aparecen relacionadas actividades de todo tipo de población, en la que no se discrimina cuales pertenecen al rango de edad establecido en la Ley y Ordenanza para la población juvenil, en tal sentido no es posible identificar la atención de jóvenes. El acta de liquidación no se encontró anexa -Contrato de Interés Público sin número: Los fundamentos jurídicos presentados en los estudios previos no corresponden a la contratación aplicada para este caso, el contrato no especifica claramente que se está cancelando el aporte para los jóvenes que hayan culminado o matriculado de febrero a junio/09, el acta de liquidación no se encontró anexa y existe debilidad en los informes de interventoría, por cuanto no detallan las actividades realizadas y el impacto en la contratación, así como los componentes técnicos y financieros -En cuanto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, algunos no presentan constancia escrita del ordenador del gasto en el cual se manifieste la idoneidad del contratista, para cumplir con el objeto contractual.							
	A pesar de que la Administración Municipal,	"A través de la Secretaría de Desarrollo	Es necesario que la Admón. documente el apoyo					
25	manifiesta que ha dado cumplimiento al art. 24 del Decreto 089 de 2000 en el sentido que "se les ha brindado el espacio en la Oficina de Bienestar Social en la que tienen un computador con impresora y acceso a Internet, se les apoya en la parte de suministro de papelería para su funcionamiento, este no es adecuado, puesto que se comparte con otras dependencias; por otra parte la administración no socializa las actividades que se adelantan en lo	Institucional, Oficina de Bienestar Social, se provee lo necesario para dar cabal cumplimiento a las obligaciones del Municipio en lo que tiene que ver con el funcionamiento, dotación y comunicación de la Oficina del CMJ de acuerdo al Art. 24 del Decreto 089 de 2000. En cuanto al espacio independiente donde desarrollar la función del CMJ, la	que realiza al CMJ, tanto en el suministro de papelería, equipo de oficina, como el espacio. Durante proceso no se evidenció prueba de ello se confirma la observación para realizar seguimiento en el plan de mejoramiento. -A pesar que el registro fotográfico muestra la participación masiva de jóvenes, no evidencia en la repuesta allegada los soportes que demuestre la socialización y convocatorias a las	x				



OBSERVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORÍA		TI	PO DE	HAL	LAZGO
OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
relacionado con la política pública de juventud, por ejemplo el evento, cine al parque, cine al barrio, rock al 100, entre otros. En cuanto a la aplicación de la integración en los procesos de desarrollo económico regional, a pesar que la entidad ha vinculado laboralmente a jóvenes en la Administración municipal, carecen de propuestas o iniciativas desarrolladas para la vinculación de los jóvenes al mercado laboral y proyectos productivos juveniles. -Durante el proceso de ejecución se evidenció que la Admón. Mpal., no tiene un diagnostico, y plan de trabajo para la formulación de la PPJ. Es la oportunidad que se involucre y se de participación a todos los actores a quienes va dirigida esta política" -Por otra parte, en el presupuesto de inversión para juventudes en el 2008 se realizó una adición al programa apoyo, promoción y participación de las juventudes por \$7.000.000 de los cuales solo se ejecutaron \$420.000, Igual situación ocurrió en el 2009, donde la Administración municipal asignó una apropiación inicial de \$5.300.000, realizando un contracrédito de \$4.081.000, para un presupuesto definitivo de \$1.219.000 ejecutado en el apoyo logístico para las elecciones del CMJ, evidenciándose una deficiente planeación en el presupuesto e impactando negativamente en el bienestar de los jóvenes.	admón. Mpal ha realizado ingentes esfuerzos en brindarlo Además de lo anterior, la actual Admón. Se ha caracterizado por ser incluyente con todos y cada uno de los sectores de la sociedad Sevillana, es así como la socialización de las actividades que desarrolla, verbigracia cine al parque, cine al barrio, rock al 100, se realiza a través de los funcionarios de la coordinación de educación y teniendo en cuenta los diversos medios de comunicación que posee la Municipalidad "De otro lado, en relación con la integración de los jóvenes a los procesos de desarrollo económico regional, Es así como efectivamente se han desarrollado proyectos encaminados a las competencias laborales de los jóvenes" - "Por último par terminar de dilucidar este punto, podemos afirmar que la ejecución de los recursos concernientes al programa apoyo, promoción y participación de las juventudes en el año 2008, se encontraba supeditado a los proyectosEs así que ante el desinterés presentado por las juventudes en este sentido, puesto que como se dijo, no se presentó proyecto alguno el Municipio, se vio en la necesidad de apropiar los recursos existentes para otros fines, razón por la cual fue necesario realizar algunas operaciones presupuéstales, reduciendo el rubro inicialmente planteado para estos efectos"	organizaciones juveniles en Gral. En cuanto a los proyectos productivos juveniles no se evidenció, actuación alguna por parte del Municipio, se confirma la observación para realizar seguimiento en el plan de mejoramiento. - El Mpio no cuenta con una PPJ., a pesar de mostrar actividades ejecutadas con los jóvenes no es producto de una articulación no existe un diagnóstico y de un plan de trabajo para la formulación de la PPJ, se Confirma la observación para verificar en el seguimiento del plan de mejoramiento. En lo relacionado con el presupuesto de inversión para la juventud la Admón. Mpal., hizo una adición en el 2008 al programa de juventudes por \$7 millones del cual se redujo el 94% del total del programa presupuestado y para el 2009 realizó contracrédito correspondiente al 77% de lo apropiado, evidenciándose una deficiente planeación financiera y debilidades en las apropiaciones de los recursos y en última el incumplimiento de las metas. De otra parte a la Admón., le faltó realizar convocatorias a los representantes de los jóvenes para motivar por parte del Gobierno Municipal la invitación de la presentación de los proyectos por parte de los jóvenes, e invertir lo apropiado en cada vigencia. Por lo tanto el hallazgo queda en firme para plan de mejoramiento.					



	ODSEDVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUCION AUDITORÍA		TIP		TIPO DE			TIPO DE HALLAZGO			LAZGO
	OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL					
26	La contratación del municipio tuvo las siguientes observaciones: -Ordenes de gastos N° 1923, 1922, 1921, y 1919: Los estudios previos no contienen todos los elementos mínimos con que deben contar, para que sirva de base y se cumpla con éxito en la ejecución, en la invitación pública, establece como requisito presentar el registro único, el cual no se encontró anexo, en la Propuesta e invitación pública no se indica para que fecha se prestará el servicio, como el valor unitario (1923), además carecen de fecha, para el caso del 1922 no se indica cuantos refrigerios entregarían.	Respecto de los estudios previos de las ordenes de gasto mencionadas, dichos documento por error involuntario se habían glosado en la carpeta que para efectos de legalizar el pagoEn el oficio DA-139 de julio 02, se acompañó copia con el fin que fueran tenidos en cuenta como prueba del cumplimiento de Ley. En cuanto a la solicitud de registro único por parte de la administración de acuerdo con el Decreto 3576/09, corresponde a la entidad estatal, determinar los requisitos mínimos con los cuales deben contar De otro lado en el caso de la orden de gasto No. 1922, por razones de falta de información por parte de la Registraduría Municipal, el Municipio no contaba con un dato exacto de los refrigerios que se necesitarían y debido a la premura del tiempoomitió este dato.	Efectivamente los estudios previos allegados en la respuesta fueron evaluados y de ellos se desprendió la observación citada, ya no de la falta de estudios si no que no contienen los requisitos mínimos de acuerdo a la Ley. Es claro que la entidad es la que establece los requisitos mínimos que deben presentar los posibles proponentes y las condiciones, por lo tanto es necesario tomar las medidas correctivas en este sentido. Estas falencias a través del plan de mejoramiento se corregirán a futuro, para no improvisar en este sentido.	x									
27	Convenio 244, suscrito con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación por \$47.879.777, con el fin de brindar apoyo para la participación en los diferentes eventos deportivos programados para el 2008. La minuta contractual adolece de la cláusula de Interventoría o supervisión del funcionario responsable del seguimiento de los fines de contratación y satisfacción de los intereses de la entidad, aparece constancia de interventoría que no asemeja a un informe de Interventoría que contenga o describa las actividades ejecutadas teniendo en cuenta los componentes técnicos, administrativos y financieros del avance y ejecución de las actividades, en cumplimiento de los fines del estado y en convenio	La ejecución del recurso transferido al IMDERE por medio del convenio interadministrativo 244, obedece a las competencias que se encuentran en cabeza de dicho ente, puesto que de acuerdo al objeto social para el cual fue creado el mismo, es a éste quien corresponde el desarrollo y ejecución de las actividades que tienen que ver de forma directa con la formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, En ese orden de ideas, las acciones referentes a la ejecución del convenio 244 y que a grandes rasgos se pueden clasificar con base en la ficha con la cual fue matriculado el proyecto, fueron cumplidas en su totalidad, y la ejecución	La entidad no se refiere al tema de los informes de interventoría, en cuanto a los soportes allegados en la respuesta, estos hacen parte de la carpeta contractual de todo contrato desde la etapa previa a la postcontractual, para evitar observaciones al respecto como ocurrió que por falta de estas evidencias se presentara el hallazgo y solo hasta la respuesta del informe preliminar esta se retirara del informe. En tal sentido continua la observación.	x									



		ODCEDVA CIONI ALIDITODÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUCION AUDITORÍA	TIF		TIPO DE HALLAZ			
		OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
			de los recursos se encuentran plenamente demostrada entre otros en los documentos que se anexan al presente escrito, dejándose de lado consecuencialmente la posibilidad de determinar el presente hallazgo como de tipo fiscalDe acuerdo a lo anterior, se presenta una relación exhaustiva de la inversión de los recursos por parte del IMDERE, la cual soporta de manera fehaciente cuales son los gastos y pagos en los que incurrió Finalmente en gracia de discusión, debo manifestar que los recursos girados por el Municipio al IMDERE, no requieren de la celebración del convenio administrativo, sino que simplemente se requiere de un acto administrativo que ordene el traslado de los fondos							
_		PRADERA	de los lolidos,							
	28	La Administración municipal a la fecha no tiene un diagnóstico y un plan de trabajo para la formulación de la política pública de juventud. Durante el proceso de ejecución se evidenció que la administración municipal no ha dado cumplimiento al Art. 24 del Decreto 089 de 2000. En cuanto a la aplicación de la integración en los procesos de desarrollo económico regional, durante la ejecución de la auditoria, no se evidenció propuestas o iniciativas desarrolladas para la vinculación de los jóvenes al mercado laboral y proyectos productivos juveniles, por parte de la administración municipal. Igualmente no se observó por parte del municipio, el Impulso y fortalecimiento de identidades culturales de los y las jóvenes,como ayudas educativas, metodológicas e instrumentos aplicados en los procesos de asistencia técnica realizada a organizaciones juveniles en torno a los temas de identidad cultural propuestas juveniles culturales	-La Administración Municipal comparte la recomendación del informe en el sentido de construir la "Política Pública de Juventudes",Es menester puntualizar respecto de las responsabilidades que enmarca el artículo 24 de la Ley 375 de 1997 para "Alcaldes Municipales"La suscripción de un convenio con el SENA para impulsar la generación de empleo a través de la denominada oficina Es importante recalcar que si bien algunos proyectos no se orientan directamente a los jóvenes, es porque su alcance es mayor y no se puede sesgarEl Instituto Municipal de Cultura y Turismo a través de sus programas culturales para jóvenes, ha impulsado numeroso eventos para incentivar la participación	La Administración Municipal no ejerció el derecho a la réplica durante el Informe Preliminar la respuesta que aparece en el derecho a la contradicción de la entidad auditada en esta matriz, es la que presentó la entidad cuando se envió la observación, el hallazgo continúa.	x					



	ODCEDVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUCION AUDITORÍA		TI	PO DE	HAL	LAZGO
	OBSERVACION AUDITORÍA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	apoyadas y desarrolladas; informes de resultados y evaluación.	especialmente en la conservación de tradiciones y folclore nacional						
29	No existe concordancia entre los diferentes instrumentos operativos de planeación (Plan Indicativo, POAI y Plan de Acción) y la ejecución presupuestal de inversión en juventud; como es el caso del proyecto: "Apoyo, logístico y organización de elecciones del Consejo Municipal de Juventudes", este proyecto se ejecuta a través del contrato # 226 de 2009, por valor de \$6 millones y se ejecuta por el proyecto "Atención integral a la población vulnerable del Municipio". -El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) está por programas, de acuerdo con el estatuto orgánico de presupuesto (Decreto 111 de 1996), en su artículo 8, preceptúa que el POAI, "señalará los proyectos de inversión, clasificados por sectores, órganos y programas". Las matrices de plan indicativo y plan de acción, adoptadas por el municipio no presentan avances cuantitativos y cualitativos de cumplimiento de metas. La contratación para la ejecución de los proyectos, presenta irregularidades en los informes de interventoría puesto que no son detallados, y el listado de constancia de asistencia de cursos, no tienen teléfono, para verificar; como es el caso del convenio # 207 del 2009, de cooperación, celebrado entre el Municipio de Pradera (V), y la Universidad Autónoma de Occidente.	Desarrollo, POAI, Plan de acción e indicadores de gestión, a las inversiones que se adelanten en respuesta a la política de juventudes y a los proyectos que se desarrollen. - Se ajustaran los correspondientes planes de acción para que garanticen el seguimiento cualitativo y cuantitativo de las metas propuestas en cumplimiento de la política de juventudes. -Se hace necesario ajustar los formatos de seguimiento y control a los proyectos que favorezcan las juventudes, de tal manera	La Administración Municipal no ejerció el derecho a la réplica durante el Informe Preliminar la respuesta que aparece en el derecho a la contradicción de la entidad auditada en esta matriz, es la que presentó la entidad cuando se envió la observación, el hallazgo continúa.	x				
	TULÚA							
30	En los instrumentos de planeación (plan indicativo y plan de acción) adoptados por el Municipio no se observa el seguimiento a las metas planteadas, por lo tanto no cumplen la finalidad para lo cual fueron diseñados. Los proyecto de inversión y Plan de acción se encuentran desactualizados, en consecuencia no existe concordancia entre el	conclusión de la auditoria y estaremos atentos a presentar en los tiempos	La entidad acepta la observación para plan de mejoramiento. Por lo tanto queda en firme.	X				



	OBSERVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	TIPO DE HALLAZO				TIPO DE HALLA				
	OBSERVACION AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL			
	sistema de planeación y presupuesto de inversiones y aunque promueve la capacitación de los jóvenes, funcionamiento de clubes juveniles y Consejo Municipal de Juventud, el Municipio no tiene Política Publica de Juventud, de acuerdo con la Ley 375 de 1997, "										
31	La contratación del municipio presenta las siguientes observaciones: -Contrato 136 de 2.009: La propuesta y el acto administrativo para la justificación legal de la contratación se realizaron en forma anterior a la elaboración de los estudios previos, en el objeto contractual establece que va dirigida a 50 líderes étnicos en general y en los estudios previos, manifiestan que beneficiarán a 50 jóvenes no siendo coherentes al desarrollo del objeto contractual y el impacto que debe generar. -Contrato 136 y 134. El acta de liquidación no se encontró en el expediente contractual, aparece acta de interventoría firmada por la interventora y el contratista, dicho documento para que produzca la legalidad para encontrarse a paz y salvo, requiere la firma del Representante Legal, en este caso el Alcalde. -Contrato 066 de 2008: Los estudios previos no contienen los requisitos mínimos tales como: análisis técnico y económico, justificación factores de selección y análisis de riesgos; en la propuesta y estudios previos no se identifica claramente cuantos talleres de capacitación se van a realizar debidamente cuantificados, las fechas y sitios en los que serían dictados; a través de otro si se modifica el plazo y la forma de pago, sin que existiera justificación para su modificación, teniendo en cuenta que en la propuesta se presenta con un término de dos meses. Igualmente los informes de interventoría no describen las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, especificando	Me permito comunicar que aceptamos la conclusión de la auditoria y estaremos atentos a presentar en los tiempos establecidos el correspondiente plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación para plan de mejoramiento. Por lo tanto queda en firme.	x							



	OBSERVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
		ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORÍA		D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
	cuantas capacitaciones y talleres se realizaron, cuantos jóvenes participaron y cuál fue el impacto de la contratación; El informe presentado por la contratista detalla actividades realizadas con anterioridad a la firma e inicio del contrato desde el mes de septiembre, el contrato se suscribió el 23 de octubre e inició el 12 de noviembre/08, así mismo presentan soportes de asistencia en los meses de septiembre y la lista de asistencia no se indica la fecha, sitio, tema de capacitación y conferencista con la respectiva calificación. -Contrato 134 de 2009 Algunas actividades que desarrolla la administración no cuenta con la socialización de los grupos asociados y del Consejo Municipal de Juventud, para que las capacitaciones dictadas a la población joven surta o genere el impacto deseado, conforme a las necesidades de esta.								
	BUGALAGRANDE								
;	No existe concordancia entre: los instrumentos operativos de planeación con la ejecución presupuestal de inversión en juventud; como es el proyecto "Apoyo integral a la población joven del Mpio., de B/grande (2009), valor de \$52 millones, en el plan de acción se tiene un valor programado por \$27.5 millones, y el (POAI) y presupuesto se denomina "Atención a jóvenes" con un valor asignado de \$10 millones, además se tiene elaborado el proyecto de PPJ, falta elaborar el sistema municipal de juventud, para implementación, mediante acuerdo.	No remitieron respuesta a la primera parte del hallazgo. "Se elaboró el documento de políticas públicas municipales de juventud en un proceso participativo e incluyente, donde los jóvenes del municipio dejaron plasmadas sus expectativas y propuestas respecto al tema de juventudes. Se pretende presentar para el próximo periodo de sesiones del consejo municipal el proyecto de políticas públicas de juventud, para que se eleve a acuerdo.	Como lo plantean en su derecho de contradicción, falta presentar el proyecto de política pública, para que el concejo municipal lo apruebe y así generar compromiso y continuidad frente a la política pública, luego debe socializarse ampliamente en las diferentes instancias públicas y privadas de la sociedad. Sigue en firme.	х					
;	La contratación del municipio presentó las siguientes observaciones: - Contrato de prestación de servicio No. 385 y orden de gasto No. 248: En los estudios previos no se especifica las actividades a desarrollar con la contratación, la propuesta presentada por el contratista no relaciona las actividades que	 -Las actividades a desarrollar con la contratación se especifican en el documento anexo al estudio de conveniencia y oportunidad denominado -La propuesta presentada por el contratista relaciona las actividades de una manera 	-Siendo los estudios previos la base en la etapa preparatoria, para el éxito de la contratación es necesario tener claro el alcance y obligaciones a cumplir por el contratistaLa propuesta es uno de los soportes en los que se obliga el contratista, por lo tanto tendrá claridad en lo que ofrece con los valores y actividades a	x					



OBSERVACION AUDITORÍA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSION AUDITORÍA		TIPO DE HA			LLAZGO	
OBSERVACION AUDITORIA	OBSERVACION AUDITORIA ENTIDAD AUDITADA CONCLUSION AUDITORIA		Α	D	Р	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
desarrollaría para el cumplimiento del objeto contractual, el valor del contrato, las fechas de realización, sitios en donde se realizaría la actividad. Entre otros, la orden de trabajo no se cuantifica por actividad en el desarrollo del objeto a contratar y existen debilidades en los informes de interventoría, por cuanto no describen las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, la asistencia de los jóvenes, el impacto de la contratación y los componentes tanto técnicos como financieros.(en los contratos de la muestra incluidos (098 y 464). - Las carpetas contractuales deben contener los documentos y registros de las actividades desarrolladas por el contratista, sin que tengan que solicitarlos a los mismos.	el valor del contrato	desarrollar para haya un equilibrio contractual. -La supervisión e interventoría, corresponde a una exigencia legal que tiene el propósito de asegurar el cumplimiento del objeto contractual, de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la comunidad mediante la obtención del fin perseguido. Los informes presentados no describen las actividades ejecutadas, se presenta una debilidad que tendrán que reforzar a futuro. Por lo anterior el hallazgo queda en firme.						
TOTAL HALLAZGOS Y PRESUNTO VALOR DAÑO PATRIMONIAL			33	0	0	0		



4.2 Resultado de Encuestas

La auditoría especial a la Política Pública Departamental de Juventud (PPDJ), contempló la aplicación de encuestas de auto-diligenciamiento dirigidas a funcionarios de las Administraciones Departamental y Municipal del Valle del Cauca y a jóvenes del Departamento. En total se diligenciaron 238 encuestas distribuidas así:

	Municipios	No. De Encuestas
1	Alcalá	1
2	Ansermanuevo	5
3	Argelia	4
4	Bolívar	5
5	Buga	1
6	Bugalagrande	1
7	Caicedonia	1
8	Candelaria	1
9	Cartago	10
10	Dagua	4
11	Dovio	4
12	El Cairo	3
13		1
14	Jamundí	5
15	La Cumbre	3
16	La Victoria	5
17	Pradera	4
18	Rio Frío	5
19	San Pedro	4
20	Sevilla	5
21	Toro	1
22	Tulúa	3
23	Ulloa	5
24	Vijes	4
25		1
26	Zarzal	5
	al de Encuestas nicipios	91

Enti	dades Gobierno Dptal.	No. De Encuestas
1	S. Gobierno	4
2	S. Equidad de Género	1
3	S. Educación	1
4	S. Agricultura	5
5	S. Desarrollo Social	11
6	S. Salud	22
7	S. Turismo	3
8	CORPOVALLE	1
9	INDERVALLE	2
10	RECREAVALLE	1
11	Otras entidades	8
	de Encuestas ades Gobierno Dptal	59

Total de Encuestas a	88				
Jóvenes del Valle	00				

A través de la encuesta dirigida a funcionarios públicos (directivos y técnicos) se buscaba obtener información relevante para determinar el nivel de conocimiento que se tiene de la Política de Juventud y de sus desarrollos a nivel departamental y municipal. La encuesta con preguntas en las

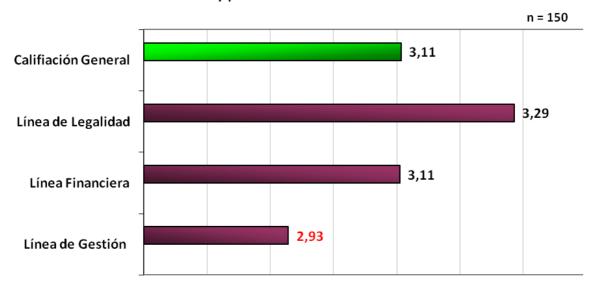


Líneas de Gestión, Financiero y Legalidad, permitían abordar los temas de interés antes señalados. Por otra parte, a través de la encuesta dirigida a jóvenes, se buscaba obtener información relevante para determinar el esfuerzo de la Administración Departamental en el desarrollo de la Política Pública de Juventud. La encuesta planteaba interrogantes que permitían abordar e indagar sobre las responsabilidades propias del Departamento en el tema de juventud en razón de la Ley 375 de Juventud y la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca. A continuación se presentan los resultados obtenidos en las encuestas, de acuerdo a las líneas y referentes temáticos abordados, en cada una de ellas (funcionarios y jóvenes).

La percepción de los funcionarios públicos de Entidades del Gobierno Departamental y Municipios del Valle del Cauca

De acuerdo a las líneas evaluadas, los 150 funcionarios que respondieron la encuesta otorgaron una calificación general de 3,11 al desarrollo de la PPDJ y del Sistema Departamental de Juventud, adoptados por la Ordenanza 286 de 2009, siendo la línea de gestión y direccionamiento estratégico de la PPDJ, la que presenta las mayores debilidades. .

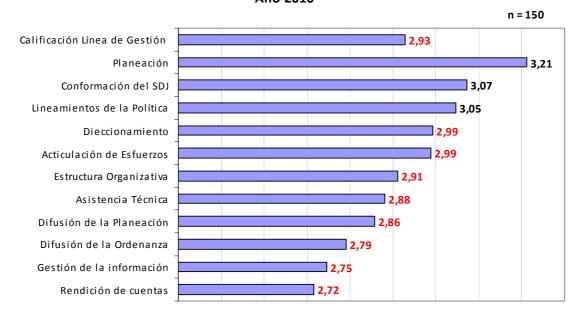
Evaluación Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción de Funcionarios Públicos General y por Líneas de Auditoría - Año 2010





Del conjunto de variables evaluadas en la línea de gestión, se observa que la planeación, la conformación del Sistema Departamental de Juventud y el desarrollo de los lineamientos de la PPDJ, son las únicas que alcanzan una valoración de 3, a diferencia de las demás, como se registra en la gráfica a continuación.

Evaluación Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción Funcionarios Departamento y Municipio - Línea de Gestión Año 2010



Fuente: Encuesta evaluación Política Pública de Juventud - 2010 / CDVC

Aún cuando la calificación promedio que obtuvo el desarrollo de los seis (06) lineamientos de la PPDJ es de 3.05, se debe tener en cuenta que el lineamiento 2 "Estrategias para la inserción y desarrollo económico juvenil" registró la más baja calificación con 2,66. De otra parte en la pregunta sobre la Conformación del SDJ, se identificó que el 24% de los encuestados desconocían o no contaban con información suficiente para emitir su juicio de valor, siendo la pregunta con el mayor número de **ND**¹ en la línea de gestión evaluada.

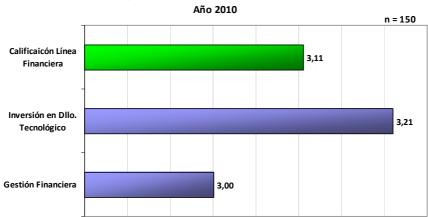
_

¹ Los ND (no dato) marcados por los encuestados no son tenidos en cuenta en el procesamiento de los datos. Sin embargo se mencionan en el análisis cuando se registra una alta frecuencia.



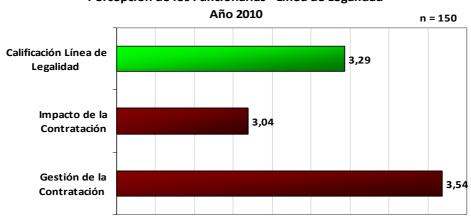
En las líneas Financiera y de Legalidad, que de acuerdo a la opinión de los funcionarios califican con 3,11 y 3,29 respectivamente, cabe anotar que registraron el mayor número de respuestas ND. En la línea Financiera, en promedio el 19% de encuestados no conocían ni tenían información para emitir su juicio de valor en cada una de las preguntas (6) registradas en esta línea. En relación con la línea de Legalidad el promedio de encuestados sin información ascendió al 28%.

Evaluación de la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción de los Funcionarios - Línea Financiera



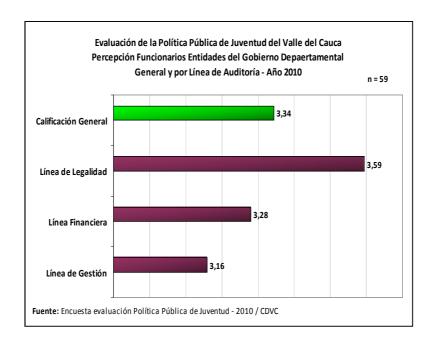
Fuente: Encuesta evaluación Política Pública de Juventud - 2010 / CDVC

Evaluación de la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción de los Funcionarias - Línea de Legalidad

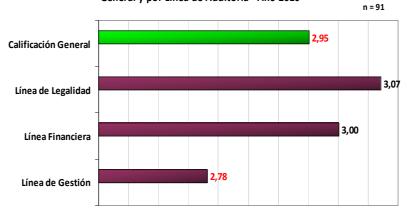




A continuación se presentan los resultados de las encuestas a funcionarios, especificando los de Entidades del Gobierno Departamental y los de Municipios.



Evaluación de la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción de Funcinarios de Municipios General y por Línea de Auditoría - Año 2010

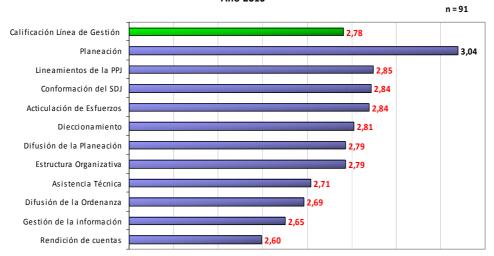




Las diferencias en las opiniones registradas entre funcionarios de municipios y de las entidades de la Gobernación, se explican por la poca difusión de la PPDJ y la Ordenanza 286/09, de la planeación y los resultados de la gestión (rendición de cuentas). También en las debilidades de la asistencia técnica del departamento a los municipios, para el desarrollo de este tema.

A continuación se grafican las opiniones de los funcionarios, especificando su fuente, es decir la opinión de los funcionarios de Municipios y de los funcionarios de las entidades del Departamento, para cada una de las líneas auditadas.

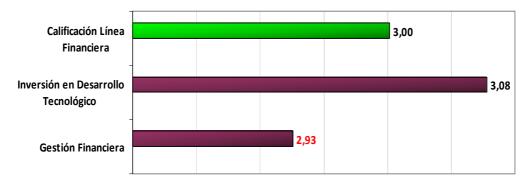
Evaluación de la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción de Funcionarios de 25 Municipios - Línea de Gestión Año 2010





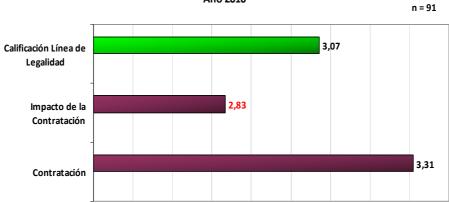
Evaluación de la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción de los Funcionarios de 25 Municpios - Línea Financiera Año 2010

n = 91



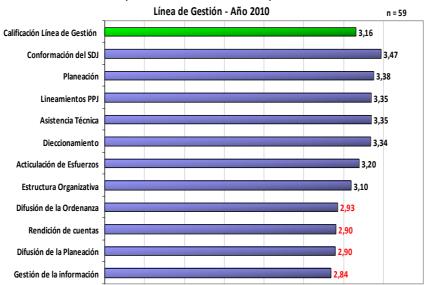
Fuente: Encuesta evaluación Política Pública de Juventud - 2010 / CDVC

Evaluación de la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción de Funcionarios de 25 Municipios - Línea de Legalidad Año 2010



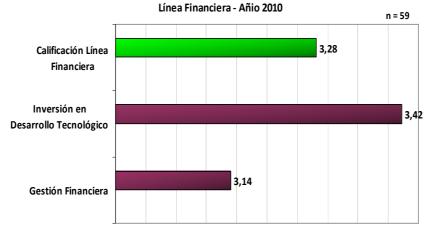


Evaluación de la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción Funcinarios del Gobierno Departamental



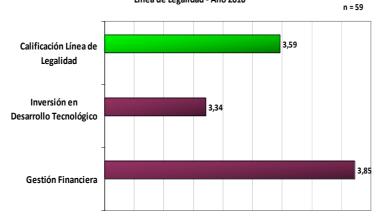


Evaluación Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción Funcionarios del Gobierno Departamental



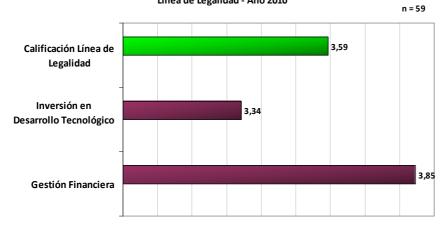
Fuente: Encuesta evaluación Política Pública de Juventud - 2010 / CDVC

Evaluación de la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción Funcionarios del Gobierno Departamental Línea de Legalidad - Año 2010





Evaluación de la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción Funcionarios del Gobierno Departamental Línea de Legalidad - Año 2010



Fuente: Encuesta evaluación Política Pública de Juventud - 2010 / CDVC

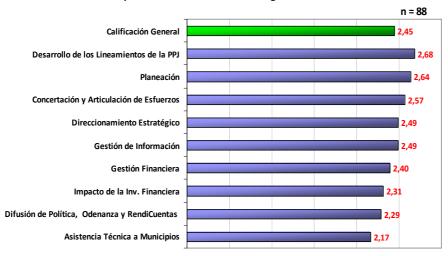
La percepción de los y las Jóvenes del Valle del Cauca

Para la aplicación de la encuesta a jóvenes de la región, la Asociación de Jóvenes Aptos - AJA, puso al servicio de la auditoría el diseño en plataforma web de la encuesta (consultar www.sistemajuvenil.org). Esto teniendo en cuenta que los y las jóvenes cuenta con un mayor conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías de información - TIC.

Como lo indica el informe de auditoría, en general los jóvenes consideran que el tema de juventud y por ende el de la PPDJ, no es un tema relevante para las Administraciones Departamental y Municipales del Valle del Cauca. En términos generales los jóvenes califican el desarrollo de la PPDJ con 2,45, como se ilustra en la gráfica a continuación.



Evaluación de la Política Pública de Juventud del Valle del Cauca Percepción de los Jóvenes de la Región - Año 2010



Fuente: Encuesta a Jóvenes del Valle del Cauca - CDVC 2010

A diferencia de los funcionarios, los y las jóvenes encuestados reportan un buen conocimiento de la PPDJ y la Ordenanza y de las gestiones adelantadas desde los municipios y el departamento para la ejecución de la política. Esto se evidencia en que el promedio de jóvenes con falta de información para contestar el conjunto de 21 preguntas formuladas, apenas alcanza el 5%.